

Sesion 3.^a en 23 de Octubre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite un proyecto de lei que lo autoriza para invertir ochenta i tres mil quinientos diez pesos oro de dieziocho peniques en una instalacion eléctrica destinada a mover la maquinaria de la Fábrica de Cartuchos i Maestranza del Ejército i proveer de alumbrado eléctrico a dichos establecimientos i al Parque Jeneral, Cuartel de Artillería i Escuela Militar; Id. de id. con el que inicia un proyecto de lei que concede un suplemento de siete mil quinientos pesos al ítem 685 de la partida 56 del presupuesto del Interior; Id. de id. con el que acompaña un proyecto de lei que lo autoriza para invertir hasta veinticinco mil pesos en suplementar diversos ítem del presupuesto de Instruccion Pública; Id. de id. con el que remite un proyecto de lei que lo autoriza para invertir ocho mil novecientos treinta i cinco pesos nueve centavos, de la cual se destinan seis mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cuarenta i cuatro centavos en abono al director de la Biblioteca Nacional por excesos en los gastos del establecimiento en los años de 1895 i 1896, i dos mil cuatrocientos noventa pesos sesenta i cinco centavos en abono al director del Observatorio Astronómico por igual motivo en los años de 1897 i 1898; Id. de id. con el que somete a la consideracion del Congreso el Tratado de Comercio i Navegacion suscrito por los Plenipotenciarios de Chile i de Dinamarca el 14 de febrero del presente año; Mensajes de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso los siguientes: Solicitudes particulares despachadas por una Cámara, solicitudes industriales proyecto sobre oficina telegráfica en la Moneda, id. relativo al aumento de sueldo a los preceptores de instruccion primaria, id. relativo a la reforma de la seccion de Registro Civil, i el que establece una remuneracion para los empleados del archivo judicial; Id. de id. en el que inicia un proyecto de lei que concede al sarjento mayor don Luis Cabrera i al capitán don Enrique Chandler permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del Ecuador i conservar sus puestos en el Ejército de Chile; Oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha elegido Presidente al señor don Pedro Montt, i primero i segundo vice Presidentes, respectivamente, a los señores don Ricardo Matte Pérez i don Agustin del Río; Id. de id. en el que acusa recibo del oficio en que se le comunicó la eleccion de los señores don Fernando Lazcano i don Ramon E. Santelices para Presidente i vice Presidente del Senado; Id. de id. con el que devuelve, aprobado sin modificacion, el proyecto de lei aprobado por el Senado que tiene por objeto agregar, en la partida 2.^a del presupuesto de Colonizacion varios ítem para sueldo del protector

de indíjenas i del director de la colonia de Lonquimai i para viáticos de empleados; Id. de id. id. el proyecto de acuerdo que concede a don Juan Stiven Gonzalez el permiso necesario para aceptar el cargo de vice Cónsul de Bélgica en Punta Arenas; Id. de id. con el que remite aprobado con modificaciones el proyecto de lei que concede suplementos a diversos ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda; Oficios de la Cámara de Diputados en que comunica haber dado su aprobacion al proyecto de lei que concede veinte mil pesos de suplemento al ítem 17 de la partida 59 del presupuesto de Instruccion Pública, al que autoriza la inversion de treinta i siete mil novecientos noventa i nueve pesos veintidos centavos en el pago de las deudas pendientes de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago que en el mismo proyecto se enumera, el que aprueba el contrato con el señor A. Carlos Colson para la introduccion e instalacion, en calidad de colonos, de cinco mil familias de distintas nacionalidades, en el territorio de las provincias de Cautín, Valdivia, Llanquihue i Chiloé, e que concede autorizacion para invertir hasta la suma de veinte mil pesos en instalar un hospital en Punta Arenas, el que concede suplementos a los ítem 1, 2 i 4 de la partida 18 del presupuesto de Industria i Obras Públicas, i el proyecto que concede a don Alejandro Gacitúa Carrasco el permiso requerido por el número 4.^o del artículo 9.^o de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República de Costa Rica en Chile; Oficios del Tribunal de Cuentas en que participa, en cumplimiento del número X, artículo 5.^o de la lei de 20 de enero de 1888, haber tomado razon, despues de los trámites del caso, de tres decretos supremos que tuvo a bien representar al Presidente de la República, espedido por el Ministerio de Guerra: dos de esos decretos ordenan espedir, respectivamente, nuevas cédulas de retiro a favor del sarjento-mayor graduado de Ejército don Francisco Javier Rozas Novajas i del ex-teniente-coronel, don Ricardo Gormaz König, con derecho al goce de una pension igual a los sueldos señalados a sus últimos empleos, debiendo la Intendencia Jeneral del Ejército abonarles desde el 1.^o de enero de 1895 la diferencia entre las pensiones consultadas en la partida 20 ítem 5 números 206 i 25 del presupuesto de Guerra vijente que les conceden aquellos decretos; el tercer decreto concede cédula de retiro absoluto al capitán don José Antonio Fuentealba en la misma forma dicha anteriormente i abonándole tambien la diferencia que existe con la pension consultada en el número 144 del mismo ítem i partida arriba indicada; Oficio del señor Ministro del Culto en el cual remite copia autorizada de los informes que ha obtenido acerca de la reconstruccion del edificio de la vice-parroquia de Huara; Oficio del señor Senador de Llanquihue con el que acompaña informes del Intendente de Llanquihue i del administrador de correos de la capital de esa provincia referentes a la solicitud de

don Federico Oelkers para establecer la navegacion a vapor en el rio Maullin, a fin de que sean enviados al señor Ministro del Interior; Oficio del mismo señor Senador con el que remite una solicitud de la Municipalidad de San Pablo, relativa a obtener la suma de veinte mil pesos i los rielos necesarios para la construccion de un puente sobre el rio Pilmaiquen, i pide que se envíen estos documentos al señor Ministro de Industria i Obras Públicas; Informes de la Comision de Guerra i Marina recaidos en las solicitudes de doña Carmen Paulsen, Adelaida Piwonka, Juan Agustín Cabrera, Mercedes Devia, Filomena Tagle, Rosaura Salas, Eleodora Aran, Ismaela Peña i Lillo, Vicente Verdugo i Alberto Gutiérrez; Solicitud de don Manuel J. Farrenechea, concesionario por lei número 1,117 para la construccion de un ferrocarril entre Guanillos i Salar Grande de Tarapacá, en la que pide se niegue lugar a la solicitud de próroga solicitada por los señores G. D. Waughan i C.^a como cesionario de los derechos de los señores Horacio Zañartu i Abraham König para la construccion de otro ferrocarril entre los mismos puntos ya mencionados; Id. del coronel graduado retirado, don Jorge Wood Arellano, en que pide le sean de abono para su retiro seis años que ha servido en calidad de profesor de idiomas extranjeros en el liceo de San Fernando; Id. del secretario del primer Juzgado del Crimen de Santiago don Luis Larrain Zañartu, en que pide abono de servicio para los efectos de su jubilacion; Id. de don Juan Alberto Arce en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra solicitud sobre rehabilitacion para acogerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1887. El señor Rozas pide que en la primera hora de la sesion se trate del proyecto de lei que agrega un nuevo inciso al artículo 2.º de la lei sobre impuesto aduanero relativamente a los tejidos de algodón.—El mismo señor Senador pide preferencia para el proyecto de acuerdo que concede a don Alejandro Gacitúa Carrasco el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de Costa Rica en Chile.—El señor Senador propone además que se destine la segunda hora de las sesiones de los lunes al despacho de solicitudes particulares, i pide que se incluya entre los asuntos de la convocatoria la solicitud de don Tirso Rodríguez.—El señor Recabarren hace indicacion para que en la primera hora de la sesion se trate del proyecto de lei que autoriza el pago de las deudas pendientes de la Escuela de Artes i Oficios.—El señor Sanfuentes modifica la indicacion hecha por el señor Rozas en el sentido de que se destine la segunda hora de la sesion de los lunes al despacho de solicitudes particulares una vez terminada la discusion del proyecto de lei de presupuestos, modificacion que acepta el señor Senador de Llanquihue.—El señor Latorre pide que se envíe a Comision, sin ser aprobado en jeneral, el proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado con don A. Carlos Colson para la introduccion e instalacion, en calidad de colonos, de cinco mil familias en los territorios de las provincias del sur.—El señor Walker Martínez hace indicacion para que pase a Comision, sin ser aprobado en jeneral, el proyecto de lei que agrega un inciso al artículo 2.º de la lei sobre impuesto aduanero.—El señor Presidente propone que de preferencia se tomen en consideracion las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei que concede suplementos a diversos ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda.—El señor Santelices (vice Presidente) hace indicacion para tratar, despues de las preferencias acordadas i pedidas i en la primera hora de las sesiones, de los proyectos de lei que conceden suplementos al presupuesto.—El señor vicepresidente manifiesta la conveniencia de que el puente que debe construirse sobre el rio Mulchen se haga frente a la Avenida Matte de la ciudad de aquel nombre.—El señor Santa Cruz acepta la indicacion hecha por el señor Santelices siempre que la discusion de los proyectos de suplemento tenga lugar estando presente el Ministro respectivo.—El señor Castellon pregunta al señor Ministro del Interior si

ha funcionado o no la comision de alcaldes de Temuco encargada de las inscripciones electorales, i si se habia constituido la alcaldía de aquella ciudad.—El señor Ministro da algunas esplicaciones al respecto, suscitándose algun debate en que toman parte el mismo señor Ministro i el señor Castellon, que pide se envíen a la Cámara todas las comunicaciones cambiadas acerca de este asunto entre el Ministerio i el Intendente de Cauin.—El señor Santelices pregunta al señor Ministro de Hacienda qué sumas tiene que mandar a Europa el Gobierno en el segundo semestre de este año i qué inversion se ha dado a los fondos ya remitidos i que no son necesarios para el servicio de la deuda, pago de legaciones, etc.—El señor Ministro da las esplicaciones pedidas.—Con este motivo usan de la palabra los señores Miers Cox, Ministro de Hacienda, Castellon i Recabarren.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores hace indicacion para enviar a Comision, sin ser aprobado en jeneral, el Tratado de Comercio i Navegacion suscrito por los Plenipotenciarios de Chile i Dinamarca.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones i son sucesivamente aprobadas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto del Interior.—El señor Rozas pide que se reabra el debate sobre la partida 56, pero, como hubiera oposicion, queda rechaada la proposicion.—Quedan despachadas las partidas 57 i 58 i pendiente la discusion de la partida 59 «Beneficencia» respecto de la cual se formulan varias indicaciones.—Se levanta la sesion.—Anexos: Contrato sobre colonizacion.

Asistieron los señores:

Blanco, Ventura	Salas, José Rafael
Castellon, Juan	Sanfuentes, Enrique S.
Correa i Toro, Carlos	Santa Cruz Joaquin
Fernández C., Domingo	Santelices, Ramon E.
González, Juan Antonio	Walker Martínez, Carlos
Irarrázaval, Carlos	i los señores Ministros del
Latorre, Juan José	Interior, de Relaciones Es-
Miers Cox, Nathan	teriores i Culto, de Justicia e
Ugarte Borne, Federico	Instruccion Pública, de Guerra
Recabarren, Manuel	i Marina i de Hacienda.
Rozas, Ramon Ricardo	

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 2.ª EXTRAORDINARIA DEL 16 DE OCTUBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irarrázaval, Latorre, Recabarren, Rozas, Salas, Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Walker Martínez i Zañartu i los señores Ministros del Interior, de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que fija las fuerzas de mar i tierra durante el año de 1900; i otro que permite, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones

del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.

Se reservaron para segunda lectura

Mociones

Una del señor Senador de Llanquihue, don Ramon R. Rozas, en la que propone un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para adjudicar en licitacion pública la construccion de las secciones del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt comprendidas entre Osorno i Rio Negro, con una longitud de veinticinco kilómetros i de Desagué a Puerto Montt con una longitud de treinta i cuatro kilómetros.

Quedó para tramitarse en sesiones ordinarias.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de Lináres relativa a obtener la autorizacion necesaria para contratar un empréstito hasta por la suma de veinte mil pesos que se invertirá en la construccion de un galpon en el centro del Mercado, en reparaciones del edificio del matadero, etc.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de la Municipalidad de Lautaro en la que pide la condonacion absoluta de las deudas contraidas con el Fisco por los particulares con motivo de los remates de tierras fiscales.

Otra de la Municipalidad de Lumaco en la que hace igual peticion.

Pasaron a la Comision de Hacienda.

Otra de don Enrique Schwaner, presidente del directorio del «Colejio Aleman» de Rio Bueno, en la que pide se acuerde a dicho establecimiento una subvencion de mil pesos anuales.

Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

Otra de doña Adelaida Díaz Vicuña, viuda de Leiva, nieta del coronel de la época de la Independencia, don Tomas Vicuña, en la que pide pension de montepío.

Pasó a la Comision de Guerra.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Silva Ureta pidió al señor Ministro del Interior se sirviera conceder los fondos necesarios para ejecutar los trabajos de defensa que deben poner a salvo a la ciudad de Petorca de las creces del rio del mismo nombre.

El señor Ministro del Interior contestó que atenderia la peticion del honorable Senador de Aconcagua, pero que era indispensable que se enviara al Ministro un plano i presupuesto de las obras que debian ejecutarse.

Despues de algunas otras observaciones hechas acerca de este mismo asunto por los señores Silva Ureta i Ministro del Interior, el señor

Fernández Concha pidió al señor Ministro de Hacienda se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los negocios de que puede ocuparse el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias, de los proyectos de lei que tienen por objeto dar facilidades a los deudores hipotecarios para el servicio de sus deudas, e hizo dar lectura a una comunicacion enviada a Su Señoría de la ciudad de Concepcion en la que se encarece la importancia de esos proyectos.

El señor Ministro de Hacienda contestó que atenderia los deseos del honorable Senador de Chiloé.

El señor Castellon dió en seguida lectura a un telegrama recibido por Su Señoría de Temuco, en el que se le comunica que no se ha dado cumplimiento a la sentencia espedida recientemente por la Corte Suprema que soluciona el conflicto ocurrido en la Municipalidad de dicha ciudad, i preguntó al señor Ministro del Interior qué medidas se habian tomado sobre el particular.

Despues de haber dado el señor Ministro esplicaciones acerca de este asunto, i de algunas otras observaciones de los señores Castellon, Santa Cruz i Ministro del Interior, el señor Latorre pasó a la Mesa una solicitud de don Francisco Villagran relativa a obtener permiso i ciertas concesiones para construir i esplotar un ferrocarril a vapor entre la estacion de San Francisco de Limache i la Quebrada de Alvarado, i pidió que este asunto fuera incluido entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

El señor Ministro del Interior espresó con este motivo que serian incluidos todos los asuntos de carácter industrial.

El señor Santelices usó de la palabra para dar esplicaciones respecto de algunas cifras que contenian ciertos errores de apreciacion en el informe de la Comision Mista de Presupuestos i que Su Señoría habia estimado conveniente aclarar.

El señor Zañartu, por su parte, rectificó la version dada por los diarios de las palabras pronunciadas por Su Señoría en la sesion anterior acerca de la conveniencia que hai de trasladar al puerto de Tomé la draga que actualmente existe en el de Talcahuano, para hacer con ella los trabajos necesarios, a fin de limpiar la bahía del primero de dichos puertos que se encuentra embancado en la parte que da frente al muelle.

El señor Santa Cruz pidió se oficiara al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de que se sirva manifestar en qué estado se hallan las reparaciones que se ha ordenado hacer en los ferrocarriles de Chañaral, Elqui, Coquimbo, Vilos i Ligua, i qué medidas se han

adoptado para completar el material rodante de esos ferrocarriles, que las necesidades de la minería hacen indispensable.

Así se acordó.

El señor Silva Ureta pidió se repararan a la brevedad posible los deterioros causados por los últimos temporales en la línea férrea de Illapel a los Vilos i se dejara esa línea en buenas condiciones de servicio.

Terminados los incidentes, continuó la discusión jeneral pendiente, en la sesión anterior, del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para el año 1900, i el señor Ministro de Hacienda dió algunas esplicaciones acerca del estado de la Hacienda pública.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la misma discusión, i no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, se cerró el debate i se dió por aprobado en jeneral, con el asentimiento tácito de la Sala, el proyecto de lei de presupuestos para el año de 1900.

Considerado en seguida en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusión el presupuesto del Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe de la Comisión Mista, i se dió por aprobada la partida 1.^a, «Cámara de Senadores», con una indicación del señor Santelices para que a continuación del ítem 13 se agregue el siguiente:

«Ítem .. Para dar cumplimiento a la lei número 1.216, de 3 de julio de 1899, relativa al taquígrafo primero don José Ramon Ballesteros.. \$ 450»

La partida 2.^a, «Cámara de Diputados», se dió por aprobada.

Asimismo se dió por aprobada la partida 3.^a, «Congreso Nacional», con la indicación de la Comisión i con otra del señor Presidente para elevar el ítem 6, para atender a la distribución de registros electorales de quinientos a ochocientos pesos.

Las partidas 4.^a, «Presidencia de la República»; 5.^a, «Consejo de Estado»; i 6.^a, «Secretaría del Interior», se dieron sucesivamente por aprobadas.

Consideradas en globo, a propuesta del señor Santelices, las partidas 7.^a a 29 inclusive, relativas a las intendencias de provincias, se dieron por aprobadas.

Considerada la partida 30, «Policías de cabeceras de departamentos», el señor Rozas preguntó qué medidas se habían tomado para dar vida a las policías rurales, principalmente en el departamento de Osorno.

El señor Ministro del Interior dió algunas esplicaciones sobre el particular, i espuso que to-

maria mui en cuenta la recomendación del señor Rozas respecto al departamento de Osorno.

En seguida se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión.

Asimismo se dió por aprobada la partida 31, «Correos», con las indicaciones de la Comisión.

Las partidas 32 a 36 inclusive se dieron por aprobadas tales como aparecen en el proyecto orijinal.

La partida 37, «Administración Principal de Correos», se dió por aprobada con la indicación de la Comisión.

Asimismo se dió por aprobada la partida 38, «Administración Principal de Valparaíso», con las indicaciones de la Comisión.

Igualmente lo fué la partida 39, «Administración Principal de Santiago», con las indicaciones de la Comisión.

La partida 40, «Administración Principal de O'Higgins», se dió por aprobada con una indicación del señor Fernández Concha para elevar el ítem 9, sueldo del valijero entre Buin i Alto de Jahuel, de ciento ochenta a trescientos sesenta pesos.

Las partidas 41 a 52 inclusive se dieron sucesivamente por aprobadas.

Considerada la partida 53, «Administración Principal de Llanquihue», el señor Rozas manifestó la conveniencia de consultar en esta partida un ítem de cinco mil pesos para establecer el servicio de correos, por medio de una embarcación a vapor, entre Ancud, Carelmapu, Maullin i la colonia de Chacao, en la forma en que propone hacerlo el vecino de Ancud don J. Kaman.

Después de algunas observaciones del señor Ministro del Interior se acordó, a petición de Su Señoría, dejar para segunda discusión los ítem relacionados con la anterior indicación del señor Rozas.

El resto de la partida se dió por aprobado.

Las partidas 54 i 55 se dieron sucesivamente por aprobadas.

Puesta en discusión la partida 56, «Telégrafos», el señor Rozas llamó la atención del señor Ministro del Interior a la necesidad que hai de establecer el servicio de jiros postales en las oficinas de correos de las provincias de Llanquihue i Chiloé.

El señor Ministro contestó que se ocuparía del asunto a que se refería el honorable Senador de Llanquihue, para tratar de satisfacer sus deseos.

En seguida se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.»

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

I.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Actualmente se gasta en el alumbrado i movimiento de las máquinas de la Fábrica de Cartuchos, Parque Jeneral, Cuartel de Artillería, Escuela Militar i Penitenciaría de Santiago una cantidad de treinta mil pesos, mas o ménos; i en la necesidad de efectuar economías, el Ministerio de Guerra ha estimado la conveniencia de reducir los gastos referidos, i para alcanzarlo nombró una comision, la que, como lo manifiestan los antecedentes que se acompañan, ha llegado a formalizar un proyecto de trasformacion del movimiento de máquinas i del alumbrado de los establecimientos espresados, por medio de la cual se reducirán dichos gastos, que no excederán de cuatro a cinco mil pesos anuales, puesto que solo habrá que atender al pago de mecánicos i a las reparaciones ordinarias.

Para alcanzar este resultado, la comision ha creído que debe ejecutarse una completa instalacion eléctrica que abarque la Fábrica de Cartuchos, el Parque Jeneral, Cuartel de Artillería i Escuela Militar i que pueda proporcionar el fluido eléctrico a la Penitenciaría de Santiago; i con el fin de que sus cálculos no pudieran sufrir alteracion i, al mismo tiempo, llegar a un resultado práctico i positivo, estudió i examinó cuidadosamente las propuestas públicas que se pidieron, las que permiten asegurar que la ejecucion de dicho trabajo costará ochenta i tres mil quinientos diez pesos oro de dieziocho peniques.

El proponente recomendado por la comision ofrece ejecutar los trabajos recibiendo como parte de su pago carbon inglés, del que tiene actualmente en exceso nuestra Armada.

De lo espuesto se deduce que, con un gasto de ochenta i tres mil quinientos diez pesos, puede efectuarse una economía de veinticinco mil pesos por año.

En virtud de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, someto a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir ochenta i tres mil quinientos diez pesos oro de dieziocho peniques, en una instalacion eléctrica destinada a mover la maquinaria de la Fábrica de Cartuchos i Maestranza del Ejército i proveer de alumbrado eléctrico a dichos establecimientos i al Parque Jeneral, Cuartel de Artillería i Escuela Militar i que podrá tambien propor-

cionar el fluido eléctrico para el alumbrado de la Penitenciaría de Santiago.

El pago de esta instalacion podrá ejecutarse o en dinero efectivo o con carbon inglés del que existe en las dependencias del Ministerio de Marina

Santiago, 9 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Carlos Concha.*»

II.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los numerosos gastos imprevistos que ha tenido el Telégrafo del Estado, durante el presente año, han agotado el ítem 685 de la partida 56 del presupuesto del Interior.

Remito adjunto un detalle que demuestra la inversion que se ha dado a la suma que consultaba dicho ítem.

En lo que resta del año en curso, es necesario atender al pago de diversos gastos, indispensables del servicio.

Por estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de siete mil quinientos pesos al ítem 685, de la partida 56 del presupuesto del Interior, para atender al pago de mayores cánones de arrendamientos de las oficinas, pagos de empleados suplentes i otros gastos imprevistos del Telégrafo del Estado.

Santiago, 19 de agosto de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*R. Silva Cruz.*»

III.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Algunos de los ítem del presupuesto de Instruccion Pública, como puede verse en las adjuntas hojas que detallan la respectiva inversion, se han agotado ántes de satisfacer todas las necesidades i exigencias del servicio.

El ítem 9 de la partida 58, que consigna ocho mil pesos para publicaciones e impresiones de este Departamento, ha sido insuficiente apénas para costear una parte de diversos trabajos de esta naturaleza. Quedan sin pagarse las impresiones de la memoria correspondiente al presente año i del proyecto de presupuestos para 1900, ya efectuada por la Imprenta Nacional. Además, deben costearse las impresiones de los datos estadísticos como tambien del Anuario del Ministerio, i las diversas impresiones de circulares, formularios, cuadros de asistencia i sobre gabinetes para los liceos, observaciones meteorológicas, actas del Consejo de Instruccion Pública, sobre enseñanza de idiomas extranjeros, etc., etc.

Para atender a estas necesidades debe suplementarse aquel ítem con la suma de diez mil pesos.

El ítem 1 de la partida 59, que consigna veinte mil pesos para pago de empleados suplentes, tiene ya un déficit considerable debido a la concesion de permisos que se presentaron con todos los justificativos del caso. Las licencias han sido restringidas en lo posible, pero en un personal tan crecido como el de la instruccion pública, que sube con mucho de tres mil, aquella suma resulta insuficiente para atender debidamente esta necesidad.

Ya se adeudan sueldos de empleados suplentes que suben a cuatro mil pesos i en lo que resta del año se emplearán unos tres mil pesos mas, usando como hasta ahora en la concesion de licencias, la mas estricta parsimonia. Se necesita entónces, para el ítem en referencia, mas de siete mil pesos.

Con el ítem 10 de la misma partida no se ha podido hacer frente, tampoco, a la creacion de clases auxiliares en los establecimientos de instruccion.

Se adeudan actualmente los sueldos de los empleados que han servido clases de nueva creacion, en virtud de lo dispuesto en el inciso 6.º del artículo 32 de la lei de 9 de enero de 1879, tanto en el Instituto Nacional como en el liceo Santiago i en el Instituto Técnico Comercial.

Para cancelar estos sueldos es indispensable la suma de ocho mil pesos.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos, que se destinará a suplementar los siguientes ítem del presupuesto de Instruccion Pública:

Partida 58, ítem 9, para publicaciones e impresiones, diez mil pesos.

Partida 59, ítem 1, para pago de empleados suplentes, siete mil pesos.

Partida 59, ítem 10, para pago de clases auxiliares, en conformidad al inciso 6.º del artículo 32 de la lei de 9 de enero de 1879, ocho mil pesos.

Santiago, 12 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

IV.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Director de la Biblioteca Nacional, al efectuar los gastos correspondientes a los años 1895 i 1896, se ha excedido en la suma de seis mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cua-

renta i cuatro centavos; i el Director del Observatorio Astronómico en los años 1897 i 1898, se ha excedido tambien en la de dos mil cuatrocientos noventa pesos sesenta i cinco centavos.

Ambos funcionarios han comprobado, con la documentacion del caso, la inversion de estos excesos, debidos a imprescindibles necesidades en el servicio de los establecimientos a su cargo.

El Gobierno no ha podido prestar su aprobacion a gastos que sobrepasan a las sumas que estaban señaladas para el servicio i juzga correcto el procedimiento empleado. Administrativamente no ha podido tampoco decretarse el abono de las sumas en referencia; pero es de equidad hacerlo por una lei de la República

En esta virtud, i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ocho mil novecientos treinta i cinco pesos nueve centavos, de la cual se destinarán seis mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cuarenta i cuatro centavos en abono al Director de la Biblioteca Nacional por exceso en los gastos del establecimiento, en los años de 1895 i 1896, i dos mil cuatrocientos noventa pesos sesenta i cinco centavos en abono al Director del Observatorio Astronómico por igual motivo en los años de 1897 i 1898.»

Santiago, a 16 de setiembre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

V.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el Tratado de Comercio i Navegacion suscrito por los Plenipotenciarios de Chile i Dinamarca el 4 de febrero del presente año.

Santiago, 18 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Rafael Errázuriz Urmeneta.*»

El Tratado de Comercio a que se refiere el mensaje anterior es el siguiente:

«Su Excelencia el Presidente de la República de Chile i Su Majestad el Rei de Dinamarca, igualmente animados del deseo de colocar en condiciones recíprocamente satisfactorias las relaciones comerciales i de navegacion entre ámbos Estados, han resuelto ajustar un Tratado de Comercio i de Navegacion, i han nombrado, para este efecto, sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile al señor don Ramon Subercaseaux,

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania;

Su Majestad el Rei de Dinamarca al señor C. R. E. Vind, camarero real, su Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario ante Su Majestad el Emperador de Alemania;

Quienes, despues de haber exhibido sus respectivos Plenos Poderes, i encontrarlos en buena i debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I. Las Altas Partes Contratantes se garantizan recíprocamente el tratamiento de la Nacion mas favorecida en todo lo que concierne a sus respectivos nacionales, i en materia de comercio i navegacion. En consecuencia, los ciudadanos i los productos chilenos en Dinamarca i los súbditos i productos de Dinamarca en Chile serán admitidos al goce de cualquier favor, privilegio o inmunidad que en Chile o en Dinamarca se acordaren a los ciudadanos i productos de cualquiera otra Nacion.

Artículo II. En el caso de que el Gobierno de Chile acordare tarifas especiales de Aduana a los productos de cualquier otro Estado de la América Central o Meridional, queda entendido que esas tarifas especiales no podrán ser reclamadas por Dinamarca, con motivo del derecho de la nacion mas favorecida, mientras que no sean estendidas a otros terceros Estados que no forman parte del Continente Centro i Sud-Americano.

Artículo III. El presente Tratado será ratificado i las ratificaciones serán canjeadas en Berlin lo mas pronto posible, i obligará a las Partes Contratantes hasta que le ponga fin un desahucio de doce meses, que podrá ser notificado en cualquier tiempo por una u otra de las Partes.»

En fe de lo cual los Plenipotenciarios de Chile i Dinamarca han firmado el presente Tratado en doble ejemplar, en Berlin, a 4 de febrero de 1899.

(Firmados).—*E. Vind* (L. S.).—*Ramon Subercaseaux*. (L. S.)»

Está conforme, MANUEL FOSTER R.

VI—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Excmo. Gobierno del Ecuador solicitó del Gobierno de Chile la designacion de dos oficiales de nuestro Ejército que desempeñasen las tareas de profesores en el Colejio Militar de Quito.

Estimando en lo que vale este honor dispensado al prestigio de nuestras instituciones militares i deseando, al mismo tiempo, dar una prueba de nuestros amistosos sentimientos para con la nacion ecuatoriana, mi Gobierno atendió gustoso a este pedido i designó para

tal objeto al sarjento-mayor don Luis Cabrera i al capitán don Enrique Chandler, los cuales, para partir del pais e ir a hacerse cargo de esos puestos, solo aguardan el permiso constitucional del Soberano Congreso.

En esta virtud i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese al sarjento-mayor don Luis Cabrera i al capitán don Enrique Chandler permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República del Ecuador, conservando sus puestos en el Ejército de Chile.»

Santiago, 18 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Concha.*»

Se reservaron para segunda lectura.

VII—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir los siguientes asuntos entre aquellos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias:

Solicitudes particulares despachadas por una Cámara;

Solicitudes industriales;

Proyecto sobre oficina del telégrafo de la Moneda.

Santiago, 19 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*R. Sotomayor.*»

VIII—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el presente período de sesiones extraordinarias los siguientes negocios:

El relativo al aumento de sueldos de los preceptores de instruccion primaria que se encuentra pendiente en la Honorable Cámara de Diputados;

El relativo a ciertas reformas de la lei de Registro Civil de 17 de julio de 1884, que se encuentra en el Honorable Senado; i

El que establece una remuneracion a los empleados del archivo jeneral judicial, que se encuentra tambien en esta última Cámara.»

Santiago, a 16 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Se mandó acusar recibo.

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 16 de octubre de 1899.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesion de 14 del actual, ha tenido a bien elejir primer vicepresidente al señor don Ricardo Matte Pérez, segundo vice-Presidente al señor don Agustin del Rio i Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT. — *Rafael Blanco, Secretario.*»

Se mandó acusar recibo.

b) «Santiago, 28 de octubre de 1899.—La Cámara de Diputados se ha impuesto por el oficio de V. E. núm. 205, de fecha 17 del actual, de que el Honorable Senado ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor don Ramon E. Santelices, para vice-Presidente.»

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT. — *Rafael Blanco, Secretario.*»

Se ordenó archvarlo.

c) «Santiago, 21 de octubre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se agregan algunos ítem en la partida 2.^a del presupuesto vijente de Colonizacion, consultando los sueldos del Protector de Indíjenas i del Director de la colonia de Lonquimai, i viáticos para los empleados de la Inspeccion Jeneral.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 81, de fecha 6 de julio del presente año, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

d) Santiago, 21 de octubre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Juan Stiven González el permiso requerido por el número 4.^o del artículo 9.^o de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de Béljica en Punta Arenas.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 132, de fecha 8 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Se mandó comunicar los proyectos a S. E. el Presidente de la República.

e) «Santiago, 21 de octubre de 1899.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que concede suplementos a diversos ítem de la partida 37 del presupuesto de Hacienda,

ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Se ha elevado de tres mil a dieziocho mil pesos el suplemento al ítem 2, para pago de sueldos a empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios, lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones; i

Se ha elevado tambien de tres mil a seis mil pesos el suplemento al ítem 6, para arriendo de casa i almacenes para la Aduana i demas oficinas que están situadas en localidades en donde no existen edificios fiscales adecuados al objeto.

Lo comunico a V. E., en contestacion a su oficio número 117, de fecha 2 de agosto del año corriente.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Quedó en tabla.

f) «Santiago, 21 de octubre de 1899.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 17 de la partida 59 del presupuesto de Instruccion Pública para fomento del servicio de escuelas públicas de instruccion primaria i fundacion de nuevas escuelas.»

Tengo la honra de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

g) «Santiago, 21 de octubre de 1899.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta i siete mil novecientos noventa i nueve pesos veintidos centavos en el pago de las deudas pendientes de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago, que se enumeran a continuacion:

1	Balfour Lyon i C. ^a	\$ 11,094 97
2	Saavedra Benard i C. ^a	5,158 75
3	Williamson Balfour i C. ^a	3,530 44
4	Breyman i Hübener.....	3,047 15
5	Depassier i C. ^a	3,080 46
6	Eduardo Guerrero V.....	2,450
7	Próspero Bisquertt.....	1,902 72
8	Limozin i Flamant.....	894 30
9	J. A. Orrego.....	15 85

10 Hardy i C. ^a	\$ 398 85
11 V. Quenette.....	180 20
12 Ismael Manríquez.....	160 50
13 Compañía de Gas de Santia- go	3,704 94
14 Empresa de Agua Potable....	1,880

Total..... \$ 37,999 22»

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

h) «Santiago, 21 de octubre de 1899.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado por S. E. el Presidente de la República con el señor A. Charles Colson, con arreglo a las estipulaciones contenidas en el decreto supremo de 14 de febrero de 1896, para la introduccion e instalacion, en calidad de colonos, de cinco mil familias de distintas nacionalidades en el territorio de las provincias de Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé»

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

i) «Santiago, 21 de octubre de 1899.—Con motivo del mensaje e informe que se acompañan, la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinte mil pesos en instalar un hospital en Punta Arenas.»

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

j) «Santiago, 21 de octubre de 1899.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Partida 18

Item 1	Trasportes i fletes.....	\$ 3,000
" 2	Ausiliares i suplentes.....	1,000
" 4	Imprevistos.....	6,000

Partida 22

Item 2	Ausiliares i suplentes.....	\$ 2,000
" 3	Trasportes i fletes.....	12,000
" 4	Imprevistos.....	6,000

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

k) «Santiago, 21 de octubre de 1899.—Con motivo de la solicitud e informe que se acompañan, la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— El Congreso Nacional concede a don Alejandro Gacitúa Carrasco el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República de Costa Rica en Chile.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial.*

Dios guarde a V. E. — PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco, Secretario.*»

Se reservaron para segunda lectura.

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Culto:

«Santiago, 11 de octubre de 1899.—En respuesta al oficio de V. E. núm. 11, de fecha 8 de junio, en que V. E. se sirvió trasmitir a este Departamento, a nombre del honorable Senador de Llanquihue, una presentacion de varios vecinos de Huar, relativa a la reconstruccion del edificio de la vice-parroquia de esa localidad, tengo el honor de enviar a V. E. copia autorizada de los informes que sobre el particular ha recojido el Departamento de mi cargo.

Dios guarde a V. E.—*R. Errázuriz Urmeneta.*»

Se mandó tener presente. Los informes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«República de Chile.—Intendencia de Llanquihue.—Núm. 185.— Puerto Montt, 20 de julio de 1899.—Informado por el Gobernador de Carelmapu, devuelvo a US. el oficio núm. 11, de 8 de junio último, del señor Presidente del Honorable Senado, juntamente con una peticion de los vecinos de Huar, referente a obtener un auxilio del Fisco para la reconstruccion de la iglesia destruida últimamente por una tromba de viento.

Dios guarde a US.—*H. Cámus.*— Al señor Ministro del Culto.»

Gobernacion de Carelmapu.—Calbuco.—Señor Intendente: Dando cumplimiento al decreto que precede, esta Gobernacion tiene a bien informar lo siguiente: que es cierto que la iglesia de la vice-parroquia de Huar, de este departamento, fué derribada por una tromba de viento el 11 de marzo del presente año; i que para la reconstruccion del citado edificio se necesitan

por lo ménos unos tres mil pesos.—Calbuco, 19 de julio de 1899.

Dios guarde a US.—*Manuel Andrade.*»

Está conforme.—*Manuel Fóster R.*

4.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

a) «Santiago, 28 de agosto de 1899.—El Ministerio de Guerra ha sometido a este Tribunal, para la toma de razon, los supremos decretos números 484 i 485, de 22 de julio próximo pasado, que ordenan expedir nuevas cédulas de retiro absoluto al ex-sarjento-mayor graduado de Ejército don Francisco Javier Rozas Novajas i al ex-teniente coronel de Ejército don Ricardo Gormaz Koenig, con derecho al goce de una pension igual a los sueldos señalados a sus últimos empleos militares por la lei de 1.º de febrero de 1893; i disponen que la Intendencia Jeneral del Ejército les abone, desde el 1.º de enero de 1895, las diferencias que existen entre las pensiones consultadas en la partida 20, ítem 5, número 206, partida 20, ítem 5 número 25 del presupuesto de Guerra vijente i las que le conceden aquellos decretos.

La lei de 7 de febrero de 1895 otorga derecho a una pension igual al sueldo de actividad señalados a sus respectivos empleos por la lei jeneral de sueldos del Ejército i Armada de 1.º de febrero de 1893, a los inválidos relativos que posteriormente hayan comprobado ser inútiles para el servicio. Esta disposicion legal no favorece ni a don Francisco Javier Rozas Novajas ni a don Ricardo Gormáz Koenig, que se encuentran retirados del servicio desde 1891; i por consiguiente carecen del derecho a gozar de una pension igual al sueldo de actividad, que la lei concede únicamente a los militares inválidos relativos que han permanecido en el servicio i se inhabilitan posteriormente en él.

Fundada en esta consideracion la Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegales los decretos citados.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esa formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, acordó en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, poner en conocimiento del Congreso los decretos representados.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

(Copia del decreto supremo número 549, Seccion Pensiones, dictado por el Ministerio de Guerra el 16 de agosto de 1899, en que se ordena a la Corte

de Cuentas tomar razon de los decretos números 484 i 485, Seccion Pensiones, dictados por el mismo Ministerio el 22 de julio de 1899).

«Vista la nota de la Corte de Cuentas que se acompaña, i teniendo presente:

1.º Que los decretos supremos números 484 i 485, Seccion Pensiones, de 22 de julio último, han sido expedidos de acuerdo con el dictámen del señor fiscal de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que obra en los antecedentes que sirvieron de base al decreto número 45 de la misma Seccion de 31 de enero del presente año, por el cual se concedió retiro con sueldo íntegro al teniente-coronel graduado don Eduardo Sanfuentes, i

2.º Que solicitudes análogas han sido resueltas favorablemente como en el caso actual i considerando, que el artículo 73 (82) inciso 11 de la Constitucion Política del Estado, señala entre las atribuciones especiales del Presidente de la República la de conceder jubilaciones, retiros, licencias i goces de montepíos con arreglo a las leyes,

Decreto:

La Corte de Cuentas tomará razon de los decretos números 484 i 485, Seccion Pensiones, por los cuales se declara que el ex-sarjento-mayor graduado de Ejército i el ex-teniente coronel de la misma clase, don Francisco Javier Rozas Novajas i don Ricardo Gormaz Koenig, respectivamente, se encuentran comprendidos en las disposiciones de la última parte del inciso 2.º del artículo 1.º i artículo transitorio de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895.

Tómese razon i comuníquese.—*ERRAZURIZ.*
—*J. A. Figueroa.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, Secretario.

(Copia del decreto supremo número 484, Seccion Pensiones dictada por el Ministerio de Guerra, el 22 de julio de 1899).

«Vistos estos antecedentes, de los cuales consta que el solicitante se encuentra absolutamente inválido a consecuencia de las heridas que recibió en las batallas de Tacna i Chorrillos, i teniendo presente lo resuelto en solicitudes análogas,

Decreto:

Se declara que el sarjento-mayor graduado de Ejército, don Francisco Javier Rozas Novajas, se encuentra comprendido en los beneficios de la última parte del inciso 2.º del artículo 1.º i artículo transitorio de la lei número 274 de 7 de febrero de 1895.

En consecuencia tiene derecho a gozar de una pension de retiro militar de doscientos pesos mensuales, igual al sueldo de actividad asignado al último empleo militar que desempeñaba.

La Intendencia Jeneral del Ejército le abonará desde el 1.º de enero de 1895 la diferencia entre la pension que se consulta en la partida 20, ítem 5 número 206 del presupuesto de Guerra vijente i la que le concede el presente decreto. Espídasele nueva cédula de retiro absoluto con su residencia en esta capital.

Impútese el gasto hasta fines del año en curso a la partida 21, ítem 30 del presupuesto de Guerra vijente.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*J. A. Figueroa.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, Secretario.

(Copia del decreto supremo número 485, Seccion Pensiones, dictado por el Ministerio de Guerra, el 22 de julio de 1899).

«Vistos estos antecedentes, de los cuales consta que el solicitante se encuentra absolutamente inválido a consecuencia de la herida que recibió en la batalla de Miraflores, i teniendo presente lo resuelto en solicitudes análogas,

Decreto:

Se declara que el teniente-coronel de Ejército, don Ricardo Gormaz Koenig, se encuentra comprendido en los beneficios de la última parte del inciso 2.º del artículo 1.º i artículo transitorio de la lei número 274 de 7 de febrero de 1895.

En consecuencia tiene derecho a gozar de una pension de retiro militar de cuatrocientos pesos mensuales, igual al sueldo de actividad asignado al último empleo militar que desempeñaba.

La Intendencia Jeneral del Ejército le abonará desde el 1.º de febrero de 1895 la diferencia entre la pension que se consulta en la partida 20, ítem 5, número 25 del presupuesto de Guerra vijente i la que le concede el presente decreto. Espídasele nueva cédula de retiro absoluto con su residencia en esta capital.

Impútese el gasto hasta fines del año en curso a la partida 21, ítem 30 del presupuesto de Guerra vijente.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*J. A. Figueroa.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, Secretario.

(Copia del acta de la Corte de Cuentas en que se representó los decretos supremos números 484 i 485, Seccion Pensiones dictados por el Ministerio de Guerra el 22 de julio de 1899).

«En Santiago de Chile, a veintinueve de julio de mil ochocientos noventa i nueve, la Corte de Cuentas tomó conocimiento de los supremos decretos números 484 i 485, Seccion Pensiones, de 22 de julio de 1899, remitidos por el Ministerio de Guerra para la toma de razon.

Estos decretos ordenan espedir nuevas cédulas de retiro absoluto al ex-sarjento-mayor graduado de Ejército don Francisco Javier Rozas Novajas i al ex-teniente coronel de Ejército don Ricardo Gormaz Koenig, con derecho al goce de una pension igual a los sueldos señalados a sus últimos empleos militares por la lei de sueldos de 1.º de febrero de 1893, i ordena a la Intendencia Jeneral del Ejército les abone respectivamente, desde el 1.º de enero de 1895, las diferencias de pensiones que existen entre las que se consultan en la partida 20, ítem 5, número 206, i 25 del presupuesto de Guerra vijente, i las que les otorgan los decretos citados.

La Corte de Cuentas estima ilegales estos decretos, porque el inciso 2.º, artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895, únicamente concede derecho a gozar de una pension igual al sueldo de actividad (señalado a sus respectivos empleos en la lei de 1.º de febrero de 1893) a los inválidos relativos que continuando en el servicio se hayan inhabilitado en él; i encontrándose don Francisco Javier Rozas Novajas i don Ricardo Gormaz Koenig fuera del servicio militar desde 1891, no les corresponde el beneficio a que se refiere el inciso 2.º, artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895.

En consecuencia, la Corte de Cuentas acordó representarlos al Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.*—*D. Puelm.*—*D. Zañartu.*—*J. Raimundo del Rio.*—*Antonio J. Vial*, Secretario.»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, Secretario.

(Copia del informe de la Corte de Cuentas recaído en la solicitud de don Ricardo Gormaz Koenig.)

«Núm. 309.—Señor Ministro:—Don Ricardo Gormaz, teniente-coronel de Ejército retirado absolutamente del servicio a virtud de las leyes de amnistía e inválido relativo de la campaña contra el Perú i Bolivia, solicita se le acuerde su cédula de retiro con arreglo al artículo 1.º, inciso 2.º de la lei de 7 de febrero de 1895, i en consecuencia que se le mande pagar en conformidad a dicha disposicion una pension igual al sueldo de actividad señalado a su empleo en la lei de 1.º de febrero de 1893.

El inciso 2.º del artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895 concede derecho a gozar de una pension igual al sueldo de actividad señalado a sus respectivos empleos en la lei de 1.º de febrero de 1893 a los inválidos relativos que

posteriormente hayan comprobado ser inútiles para el servicio.

La Corte de Cuentas cree en este caso, como en el de don Eduardo Sanfuentes i en los muchos análogos que se han enviado en informe, que la mencionada disposicion únicamente comprende a los inválidos relativos que continuando en el servicio se imposibilitan para continuar en él.

Consecuente con esta opinion, el Tribunal representó al Presidente de la República el decreto que daba lugar a la peticion de Sanfuentes del Sol, i habiéndose ordenado tomar razon de él, dió cuenta al Congreso de la insistencia.

Encontrándose Gormaz retirado del servicio del Ejército, la Corte de Cuentas estima que no le es aplicable el beneficio a que se refiere el inciso 2.º del artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895.

Corte de Cuentas, 7 de junio de 1899.—*C. Varas.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Rio.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, Secretario.

(Copia del informe de la Corte de Cuentas recaído en la solicitud de don Francisco Javier Rozas).

Núm. 301.—«Señor Ministro: Don Francisco J. Rozas, ex-sarjento-mayor de Ejército, retirado absolutamente del servicio a virtud de las leyes de amnistía e inválido relativo de la campaña contra el Perú i Bolivia, solicita reconsideracion del decreto supremo de 15 de junio del año próximo pasado, que le niega lugar a una peticion en que reclamaba los beneficios del artículo 1.º, inciso 2.º de la lei de 7 de febrero de 1895.

El inciso 2.º del artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895 concede derecho a gozar de una pension igual al sueldo de actividad señalado a sus respectivos empleos en la lei de 1.º de febrero de 1895, a los inválidos relativos que posteriormente hayan comprobado ser inútiles para el servicio.

La Corte de Cuentas cree en este caso, como en el de don Eduardo Sanfuentes i en los muchos análogos que se le han enviado en informe, que la mencionada disposicion únicamente comprende a los inválidos relativos que continuando en el servicio se imposibiliten para permanecer en él.

Consecuente con esta opinion el Tribunal representó al Presidente de la República el decreto que daba lugar a la peticion de Sanfuentes del Sol, i habiéndose ordenado tomar razon de él dió cuenta al Congreso de la insistencia.

Encontrándose Rozas retirado del servicio

del Ejército, la Corte de Cuentas estima que no le es aplicable el beneficio a que se refiere el inciso 2.º, artículo 1.º de la lei de 7 febrero de 1895.

Corte de Cuentas, 5 de junio de 1899.—*Cárlos Varas.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Rio*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, Secretario.

b) «Santiago, 2 de setiembre de 1899.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal para la toma de razon el supremo decreto número 550, de 16 de agosto de 1899, que ordena expedir nueva cédula de retiro absoluto al ex-capitan de Ejército don José Andres Fuentealba, con derecho al goce de una pension igual al sueldo señalado a su último empleo militar por la lei de 1.º de febrero de 1893; i dispone que la Intendencia Jeneral del Ejército le abone desde el 1.º de enero de 1895 la diferencia que existe entre la pension consultada en la partida 20, ítem 5, número 154 del presupuesto de Guerra vijente i la que le concede aquel decreto.

La lei de 7 de febrero de 1895 otorga derecho a una pension igual al sueldo de actividad señalado a sus respectivos empleos por la lei jeneral de sueldos del Ejército i Armada de 1.º de febrero de 1893 a los inválidos relativos que posteriormente hayan comprobado ser inútiles para el servicio.

Esta disposicion legal no favorece a don José Andres Fuentealba, que se encuentra retirado del servicio desde 1891; i por consiguiente carece del derecho de gozar de una pension igual al sueldo de actividad, que la lei concede únicamente a los militares inválidos relativos que han permanecido en el servicio i se inhabilitan posteriormente en él.

Fundada en esta consideracion la Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegal el decreto citado.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto; i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó, a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto representado.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

(Copia del decreto número 550. Seccion Pensiones, dictado por el Ministerio de Guerra el 15 de agosto de 1899)

«Seccion Pensiones, núm. 550.—Santiago, 16 de agosto de 1899.—Vistos estos antecedentes, de los cuales consta que el solicitante se ha invalidado absolutamente a consecuencia de la enfermedad que motivó su invalidez relativa i teniendo presente lo resuelto en solicitudes análogas,

Decreto:

Se declara que el capitán de Ejército don José Andrés Fuentealba se encuentra comprendido en los beneficios de la última parte del inciso 2.º del artículo 1.º i artículo transitorio de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895.

En consecuencia, tiene derecho a gozar de una pension de retiro militar de doscientos pesos mensuales, igual al sueldo de actividad; asignado al último empleo militar que desempeñaba.

La Intendencia Jeneral del Ejército abonará desde el 1.º de enero de 1895 la diferencia entre la pension que se le consulta en la partida 20, ítem 5, número 154 del presupuesto de Guerra vijente i la que le concede el presente decreto.

Espídase nueva cédula de retiro absoluto con su residencia en esta capital.

Impútese el gasto hasta fines del año en curso a la partida 21, ítem 30 del presupuesto de Guerra vijente.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*J. A. Figueroa.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*

(Copia del acta de la Corte de Cuentas en que se representó el decreto número 550, Seccion Pensiones, dictado por el Ministerio de Guerra el 16 de agosto de 1899.)

«En Santiago, a veintidos de agosto de mil ochocientos noventa i nueve, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 550, de 16 de agosto de 1899, remitido por el Ministerio de Guerra para la toma de razon.

Este decreto ordena expedir nueva cédula de retiro absoluto al ex-capitán de Ejército don José Andrés Fuentealba con derecho al goce de una pension igual al sueldo señalado a su último empleo militar por la lei de sueldos de 1.º de febrero de 1893 i ordena a la Intendencia Jeneral de Ejército le abone desde el 1.º de enero de 1895 la diferencia de pension que se consulta en la partida 20, ítem 5,

S. E. DE S.

número 154 del presupuesto de Guerra vijente i la que le otorga el presente decreto.

La Corte de Cuentas estima ilegal este decreto porque el inciso 2.º, artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895, concede derecho a gozar de una pension igual al sueldo de actividad señalado a su respectivo empleo en la lei de 1.º de febrero de 1893 a los inválidos relativos que hayan continuado en el servicio i se hayan inhabilitado en él; i que encontrándose Fuentealba retirado del servicio desde 1891 no le corresponde el beneficio a que se refiere el inciso 2.º, artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895.

En consecuencia, acordó representarlo al Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cirlos Varas.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Pio.—Antonio J. Vial, Secretario.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*

(Copia del informe de la Corte de Cuentas recaído en la solicitud de don José Andrés Fuentealba)

Núm. 775.—Don José Andrés Fuentealba, capitán de Ejército, inválido relativo de la campaña contra el Perú i Bolivia retirado absolutamente del servicio a virtud de la lei de amnistía de 2 de enero de 1895, solicita se le aumente la pension de que goza, en conformidad a lo prescrito en el artículo 1.º, inciso 2.º de la lei de 7 de febrero de 1895. Esta disposicion concede derecho a gozar de una pension igual al sueldo de actividad señalado a sus respectivos empleos en la lei de 1.º de febrero de 1893 a los inválidos relativos que posteriormente hayan comprobado ser inútiles para el servicio. Encontrándose el recurrente retirado absolutamente del Ejército, estima la Corte de Cuentas que no le es aplicable el beneficio a que se refiere el inciso 2.º artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895.

Corte de Cuentas, 18 de noviembre de 1897.—*Cárlos Varas.—D. Zañartu.—D. Puelma.—J. Raimundo del Rio.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*

(Copia del decreto número 579, Seccion Pensiones, dictado por el Ministerio de Guerra el 30 de agosto de 1899, en que se insiste en la toma de razon del decreto número 550, Seccion Pensiones, dictado por el Ministerio de Guerra el 16 de agosto de 1899).

«Núm. 579—Seccion Pensiones.—Santiago, 30 de agosto de 1899.—Vista la nota de la

Corte de Cuentas que se acompaña, i teniendo presente:

1.º Que el decreto número 550, Sección Pensiones, de 16 del presente mes, ha sido espedito de acuerdo con el dictámen del señor Fiscal de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que obra en los antecedentes que sirvieron de base al decreto número 45, de la misma Sección, de 31 de enero del presente año, por el cual se concedió retiro con sueldo íntegro al teniente-coronel graduado don Eduardo Sanfuentes; i

2.º Que solicitudes análogas han sido resueltas favorablemente como en el caso actual, i considerando que el artículo 73 (82), inciso 11 de la Constitución Política del Estado, señala entre las atribuciones especiales del Presidente de la República la de conceder jubilaciones, retiros, licencias i goce de montepío con arreglo a las leyes,

Decreto:

La Corte de Cuentas tomará razon del decreto número 550, Sección Pensiones, por el cual se declara que el ex-capitan de Ejército, don José Andrés Fuentealba, se encuentra comprendido en las disposiciones de la última parte del inciso 2.º del artículo 1.º i artículo transitorio de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895.

Tómese razon i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*J. A. Figueroa.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, Secretario.»
Pasaron a la Comisión de Guerra.

5.º De diez informes de la Comisión de Guerra i Marina relativo a las solicitudes que a continuación se espresan:

De doña Carmen Paulsen, viuda del sarjento-mayor de Ejército don José Antonio Errázuriz, en la que pide se le otorgue, por gracia, una pensión anual de quinientos pesos;

De doña Adelaida Piwonka, viuda del teniente-coronel de Ejército don Juan Leon García, en la que pide se eleve a la suma de dos mil pesos anuales las pensiones de montepío militar de que goza en la actualidad;

De don Juan Agustín Cabrera G., en la que pide que, en mérito de haberse encontrado a bordo de la corbeta *Esmeralda*, en el combate naval de Iquique, se le le conceda en la provincia de Cautín el número de hectáreas de terrenos que se crea equitativo;

De doña Mercedes Devia, que sirvió como cantinera del Batallón Búlnes, durante la guerra contra el Perú i Bolivia, en la que pide se le conceda una pensión idéntica a las que se han otorgado a favor de Irene Morales i Belarmina Herrera, que prestaron análogos servicios en aquella campaña;

De doña Filomena Tagle, viuda del sarjento-mayor don Rodolfo Portales, en la que pide se eleve a mil doscientos pesos la pensión anual de quinientos cuarenta i dos pesos de que goza actualmente;

De doña Rosaura Salas, viuda del teniente de Ejército don Belisario Gutiérrez, en la que pide aumento de la pensión de montepío que actualmente disfruta;

De doña Eleodora Arrau, viuda del sarjento-mayor de Ejército don Manuel Pantaleón Cruzat, en la que pide se aumente a cincuenta i tres pesos la pensión mensual de cuarenta i cinco pesos de que disfruta en la actualidad;

De doña Ismaela Peña i Lillo, viuda del sarjento-mayor de Ejército, con grado de teniente-coronel, don Fortunato Rivera, en la que pide se eleve a cien pesos la pensión mensual de cuarenta i cinco pesos de que está en posesión;

Otra del ex-soldado del Batallón movilizadísimo Rengo, Vicente Verdugo en la que pide se le acuerde alguna pensión a título de inválido de la guerra contra el Perú i Bolivia; i

Otra de don Alberto Gutiérrez, capitan de Ejército, en la que pide se le declare del abono, para los efectos de su retiro, un año once meses veintisiete días, tiempo durante el cual estuvo separado del servicio.

Pasaron a la Comisión Revisora de Peticiones.

6.º De los siguientes oficios del señor Senador Rozas:

1.º «Santiago, 17 de octubre de 1899.—Excmo. Señor: Estraviados en las oficinas del Ministerio del Interior los antecedentes que tuve el honor de presentar al Honorable Senado en la sesión de 16 de enero último, según consta de las páginas 837 i siguientes del «Boletín» respectivo, sobre la propuesta elevada al Gobierno por el prestigioso comerciante don Federico Oelkers, para establecer la navegación a vapor en el río Maullín, ahora me permito agregar a esos documentos copias autorizadas de los informes emitidos por el señor Intendente de Llanquihue i por el administrador de correos de la capital de esa provincia, a fin de que se hagan llegar oficialmente al señor Ministro del Interior, pidiéndole que, si lo tiene a bien, los devuelva al Senado con la opinión del Gobernador sobre la propuesta del señor Oelkers, para, en caso favorable, hacerla práctica al discutirse la partida respectiva en el presupuesto de ese Ministerio.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozas* Senador por Llanquihue.»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Señor Intendente:

Federico Oelkers, de este domicilio, a US. respetuosamente digo:

Deseo gestionar nuevamente ante el Supremo Gobierno la propuesta que tengo hecha para la navegacion a vapor en el rio Maullin, i a fin de reunir los antecedentes a que dicha propuesta se refiere,

A US. pido se sirva disponer se me den a continuacion las siguientes copias de informes recaidos en las solicitudes insertas en las pájinas 839 i 840 del *Boletin de Sesiones* del Honorable Senado, que adjunto;

1.º Copia por el secretario de la Intendencia del informe dado por US.; i

2.º Copia, por el administrador de Correos, del informe que por orden de US. evacuó.—*Federico Oelkers.*

«Puerto Montt, 21 de agosto de 1899.—Número 314.—Dése por secretaría el informe que se solicita.

Anótese.—*Cámus.*—*J. R. Echáurren*, secretario.»

La copia que por el decreto que precede se ordena dar es del tenor siguiente:

«Número 15.—Puerto Montt, 9 de enero de 1899.—Señor Ministro:

Adjunto elevo a la consideracion de US. una solicitud que ha presentado a esta Intendencia don Federico Oelkers, vecino de esta ciudad, en la cual propone las bases que aceptaria para hacer la navegacion a vapor en el rio Maullin.

La conveniencia i manifiesta utilidad que existe en que se establezca esta navegacion está reconocida en la Memoria presentada al Congreso Nacional por uno de los antecesores de US. el año 1896, en la cual testualmente dice lo siguiente: «Para mejorar las condiciones » de viabilidad de la provincia de Llanquihue, » es de suma importancia establecer la navegacion del rio Maullin desde su boca hasta el » Salto, pudiendo desde aquí hacerse el tráfico » por un buen camino que conduce en pocas » horas a Puerto Montt.

«Al efecto se han convenido con una empresa particular las bases de un contrato para » esta navegacion, bases que han sido comunicadas a la Comision mista que ha de examinar los presupuestos del año corriente, a fin » de que sean tomadas en cuenta en momento » oportuno.

«La instalacion de colonias que se efectúa » actualmente en la rejion de Maullin reclama » imperiosamente la adopcion de esta medida, » pues de otro modo no habria posibilidad de » extraer los productos de los cultivos que allí » se hagan i carecerian las colonias de un elemento indispensable para su desarrollo.»

Si en ese entónces no se efectuó un contrato de navegacion, fué por la necesidad de introducir sérias economías en los gastos públicos el año próximo pasado.

El mismo señor Oelkers pide por establecer este servicio una subvencion de tres mil pesos anuales i dos hectáreas de terrenos para bodegas i depósitos de leña para el servicio del vapor, reservándose espresar por ahora la ubicacion de dichos terrenos mientras la práctica no les indique el lugar mas a propósito para el establecimientos de puertos.

Si bien se ve, la subvencion de tres mil pesos que pide el señor Oelkers se reduciria a dos mil doscientos ochenta pesos, pues se suprimiria el correo terrestre entre Calbuco i Maullin que demanda en la actualidad un gasto de mil ochenta pesos, dejándola solo subsistente entre Calbuco i Abtao, servicio que demandaria un gasto máximo de trescientos sesenta pesos.

Estimo, en consecuencia, que la solicitud que tengo el honor de elevar merecerá la atencion de US., tanto mas que viene a servir al progreso i prosperidad de una de las zonas mas ricas i productivas del departamento.

Dios guarde a US.—*H. Cámus.*—Al señor Ministro del Interior.»

Es copia conforme con la que existe en el libro copiador de oficios de esta Intendencia número

Puerto Montt, 22 de agosto de 1899.—*R. J. Echáurren.*

Puerto Montt, 22 de agosto de 1899.—Número 315.—Pase a la Administracion de Correos a fin de que se sirva acompañar copia del informe que se solicita.

Anótese.—*Cámus.*—*R. J. Echáurren.*

La copia que por el decreto que precede se ordena dar es como sigue:

«Señor Intendente:

Evacuando el informe pedido por US. con fecha 10 del presente mes, debo decir a US.:

El que suscribe se ha impuesto de la solicitud pasada en informe i es de opinion que con la aceptacion de la propuesta del señor Oelkers no solo se allanarian las dificultades i atrasos que sufre la correspondencia que se despacha de esta oficina para Maullin, sino que tambien se haria venir las que despachan las oficinas de Ancud Calbuco, a consecuencia de los continuos atrasos de los vapores que hacen la carrera del norte.

Creo así dejar satisfecho, en la parte que me concierne del informe que US. ha tenido a bien solicitarme, previniéndole a US. que siempre tendria que quedar subsistente el correo que

funcionara hoy entre Calbuco i Pargua i no hasta Maullin, como se hace en la actualidad, por existir un número considerable de habitantes en aquella subdelegacion de Abtao.»

Es copia fiel con la que aparece en el libro copiador de oficios de esta Intendencia, en fecha 15 de diciembre de 1898.

Puerto Montt, 22 de agosto de 1899.—*M. J. Hernández.*»

2. «Santiago, 18 de octubre de 1899.—Excelentísimo Señor:—La I. Municipalidad de la comuna de San Pablo, en el departamento de Osorno, ha elevado al Gobierno la solicitud que, en copia autorizada, tengo el honor de acompañar a este oficio, en la cual pide una subvencion de veinte mil pesos i los rieles usados necesarios para la reconstruccion del destruido puente sobre el rio Pilmaiquen, uno de los estragos mas considerables de las grandes avenidas causadas por los temporales del recien pasado invierno en el departamento de Osorno, pues ese puente deja a la comuna de San Pablo casi incomunicada con los demas pueblos, i hasta con la ciudad de Osorno, a solo veinticuatro quilómetros de distancia.

Ese puente era, ademas, la única via de comunicacion del norte con el sur de la República en aquel lugar, por Valdivia, Rio Bueno, San Pablo, Osorno i Puerto Montt.

Estimo de la mayor urgencia acudir a la reconstruccion de este puente, i sumamente fundada la solicitud que presento desde luego al Senado, con el oficio que me ha dirigido el primer alcalde de la comuna de San Pablo, para que ambos documentos se hagan llegar oficialmente al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, a fin de que se digne atender las necesidades allí espuestas, i pueda, con la debida anticipacion, adquirir los datos que sirvan para ilustrar la indicacion que formularé, de un ítem por veinte mil pesos para la realizacion de esta obra, al discutirse la partida correspondiente al presupuesto de ese Ministerio.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozas, Senador por Llanquihue.*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«San Pablo, 15 de setiembre de 1899.—Señor Ramon Ricardo Rozas, Senador por Llanquihue.

Honorable señor: Las espantosas avenidas que han azotado al pais i sobre todo a esta comuna, me obligan a dirigirme a US. como representante de la provincia, rogándole se digne interponer su valioso prestigio a fin de patrocinar la solicitud que con esta fecha envío al Supremo Gobierno, i no dudo, señor, que

teniendo en vista los estragos causados por los temporales i creces de los rios, impulsen a US. a pedir i obtener un mensaje del Ejecutivo tendente a pedir la aprobacion del Supremo Congreso de una subvencion de veinte mil pesos i los rieles usados necesarios para la reconstruccion del puente sobre el rio Pilmaiquen.

No dudo, honorable señor, que US. se dignará ocuparse con preferencia de este asunto, tanto en obtener el mensaje del Ejecutivo, como en prestarle su apoyo en la Honorable Cámara de que US. es miembro.

Hoy mismo hago igual súplica al honorable Diputado del departamento.

Para que US. pueda imponerse de su contenido, me permito enviarle en copia la solicitud elevada al Supremo Gobierno por el conducto correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideracion, tengo el honor de suscribirme de US.—*Federico Becker, primer alcalde.*»

«Excmo. Señor:

Federico Becker, primer alcalde de la comuna de San Pablo del departamento de Osorno, en representacion de la Ilustre Municipalidad por acuerdo tomado por esta sesion de 24 de agosto último, a V. E. con el debido respeto digo: que a consecuencia de las grandes avenidas que han azotado a toda la comuna, hemos quedado casi incomunicados con las demas comunas i pueblos del sur i norte, de tal manera que con la capital del departamento que dista solo 24 kilómetros de la cabecera de la comuna, se necesita un largo tiempo para poder comunicarse i asimismo sucede dentro del territorio comunal. Los caminos están totalmente intransitables i los puentes destruidos en su totalidad, pero lo mas grave, Excmo. Señor, es la destruccion por la avenida del único puente sobre el rio Pilmaiquen, en la noche del 16 de julio último. Como V. E. debe saberlo, este rio correntoso separa la provincia de Valdivia con la de Llanquihue desde el desagüe de la Laguna de Puyehue hasta su embocadura en el rio Bueno, cerca del puerto de Trumag en una distancia de ochenta i cinco kilómetros. Este puente, se puede decir, era la única vía de comunicacion del norte con el sur de la República en este lugar por Valdivia, Rio-Bueno, San Pablo, Osorno i Puerto Montt. Si bien es cierto que la línea férrea une las dos provincias con ese puente construido sobre este rio a una distancia de dieziocho kilómetros rio abajo de ésta para la cabecera de esta comuna no es de ningun provecho, porque los caminos de ésta hasta la estacion de Puerto Nuevo son intransitables i ademas el puente del ferrocarril no sirve para el arreo de animales, ni tráfico de carre-

tas, etc., de tal manera que estamos en completa imposibilidad de efectuar transacciones algunas con Rio-Bueno, Union, Valdivia, etc., centros aquéllos donde necesariamente tienen que efectuarse nuestras transacciones i ventas de productos. Para que V. E. pueda formarse una idea de lo crítica i desesperante de nuestra situacion, bástele tener presente, que por el citado puente de Pilmaiquen se esportaban por lo ménos quince mil animales para el norte, las engordas de la Union, consumos i esportacion de Valdivia i mas adelante, quince a veinte mil quintales métricos de cereales i otros productos, i hubo un movimiento de cerca de veinte mil personas anualmente, sin contar con las mercaderías i productos industriales que entraban i salian. Hoi, Excmo. Señor, todo esto ha quedado paralizado por falta del mencionado puente, porque el servicio provisorio de lancha es en extremo peligroso, i solo la dura necesidad obliga a las personas a ocupar esta clase de transporte. Los recursos con que cuenta la Municipalidad de San Pablo son solo once mil pesos de entradas, con cuya suma hai que atender a muchas necesidades, de manera que solo se han podido destinar dos mil quinientos pesos anualmente para reparacion de caminos públicos, i considerando que esta comuna se compone de cinco subdelegaciones en mas de doscientos kilómetros de caminos reales i cuatrocientos kilómetros vecinales, i doce puentes en el interior, esta pequeña suma es insuficiente aun para atender a las composturas mas urgentes. Jamas, Excmo. Señor, esta comuna ha tenido la mas mínima proteccion del Gobierno.

Vistas estas circunstancias normales por que atravesamos hoi, no hai otro medio de salvacion que apelar a la buena voluntad i recta justicia de V. E., a que se digne arbitrar alguna medida tendente a salvar nuestra crítica situacion. Aunque es de imprescindible necesidad una subvencion para los puentes i caminos destruidos dentro de la comuna, por ahora solicito i ruego de V. E. una suma para, a la brevedad posible, reconstruir el puente sobre el rio Pilmaiquen.

Con la vénia de V. E. entraré en detalles. El puente destruido tenia ciento treinta i dos metros de largo sobre cinco yugos, cinco metros de ancho i nueve i medio metros de altura desde la base del rio hasta el piso. La corriente, término máximo, es de siete i media milla, por hora.

El nuevo puente deberia precisamente ser construido de las mismas dimensiones, pero de otro material, pues se ha visto que todos los puentes de madera con sus gruesos yugos i defensas, no han soportado las corrientes en tiempo de avenidas.

Estimo, que con veinte mil pesos i rieles usados suficientes con que ayudara el Supremo Gobierno, podria construirse en breve tiempo un puente sólido i seguro, con lo cual V. E. habria comprometido la gratitud de los pobladores de esta comuna.

En esta virtud a V. E. suplico se digne acceder a lo que a mi nombre i al de la Ilustre Corporacion que represento, solicito.

Es gracia, Excmo. Señor.—*Federico Becker*, primer alcalde.—*Cárlos Schwanzemberg*, secretario.»

Conforme con el orijinal.—*Federico Becker*, primer alcalde.»

Se acordó dirigir los oficios referidos a nombre del señor Senador de Llanquihue.

7.º De tres solicitudes:

Una de don Manuel J. Barrenechea, concesionario por lei número 1,117 para la construccion de un ferrocarril entre Guanillos i Salar Grande de Tarapacá, en la que pide se niegue lugar a la solicitud de próroga solicitada por los señores G. D. Waughan i C.ª como cesionarios de los derechos de los señores Horacio Zañartu i Abraham König para la construccion de otro ferrocarril entre los mismos puntos ya mencionados.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra del coronel graduado retirado, don Jorge Wood Arellano, en que pide le sean de abono para su retiro seis años que ha servido en calidad de profesor de idiomas estranjeros en el liceo de San Fernando.

Pasó a Comision de Guerra.

Otra del secretario del primer Juzgado del Crimen de Santiago, don Luis Larrain Zañartu, en la que pide abono de servicios para los efectos de su jubilacion.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

I la última de don Juan Alberto Arce en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra solicitud sobre rehabilitacion para acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se devolverán los antecedentes a que se refiere la solicitud de don Juan Alberto Arce, de la cual acaba de darse lectura.

Acordado.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Por considerarlo de 1

mayor importancia, creo que debe darse lugar preferente a la discusion del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede ciertos privilejios o favores a la Fábrica de Tejidos de Puente Alto.

Se trata de una industria que ha logrado desarrollarse en medio de la honda i espantosa crisis por que atravesamos. Da sustento a mas de quinientas familias i, realmente, hace honor al pais.

Demorar la sancion de ese proyecto es dar tiempo i ocasion a los especuladores para que introduzcan gran cantidad de artículos análogos a los que produce la Fábrica de mi referencia, defraudándose así en buena parte las expectativas de lejítimo i bien merecido lucro que abriga aquella empresa, digna de toda proteccion i aplauso.

Pido, pues, que el proyecto de que estoi hablando sea tratado en la primera hora de la sesion, una vez terminados los incidentes.

Se ha dado cuenta de un proyecto de acuerdo aprobado tambien por la otra Honorable Cámara, que concede al ciudadano chileno don Alejandro Gacitúa Carrasco el permiso necesario para desempeñar el Consulado Jeneral de la República de Costa Rica en Chile. Es un asunto de sencilla tramitacion, i pido para él igual preferencia en su discusion.

Las solicitudes particulares de gracia despachadas por alguna de las Cámaras han sido incluidas entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias. Haria indicacion para que, a partir desde el lunes próximo, se destine la segunda hora de las sesiones de ese dia al despacho de esas solicitudes.

Finalmente, desearia que fuera incluida entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso, una solicitud presentada por el señor don Tirso Rodríguez.

No estando presente ninguno de los señores Ministros, espero que por la prensa se impongan de este deseo i tengan a bien acceder a él. A esto me limito, sin pedir que se pase oficio.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura un proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados, por el que se autoriza al Gobierno para pagar una suma, que creo asciende a treinta i siete mil pesos, que se adeuda por artículos suministrados a la Escuela de Artes i Oficios de Santiago.

Entiendo que esta deuda data de dos años atras, i que el proyecto ha estado durmiendo hasta estos dias últimos, en que lo ha sancionado la otra Cámara.

Lo primero que debe hacer todo Gobierno serio, máxime cuando tiene fondos sobrantes, es pagar sus deudas. El crédito que se trata de solventar nadie lo pone en duda; su lejitimidad i efectividad son cosa reconocida, i no queda otra cosa que conceder los fondos para cancelarlo.

Por lo tanto, pido que se dé preferencia a ese asunto i que sea tratado despues de los incidentes, si no hai oposicion.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—Considero que las solicitudes particulares son mui dignas de la atencion del Senado, pero creo que ántes que eso está el despacho de la lei de presupuestos; i me permito modificar la indicacion propuesta por el señor Senador de Llanquihue, en el sentido de que la segunda hora de la sesion de los lunes se dedique a solicitudes particulares, una vez terminada la discusion de los presupuestos.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Acepto con mucho gusto la modificacion que propone el señor Senador de Coquimbo. Estoi de acuerdo con Su Señoría en creer que lo primero es despachar los presupuestos.

El señor MIERS COX.—Concuerdo con el señor Senador de Coquimbo en la preferente atencion que merecen los presupuestos; pero no oí bien lo que Su Señoría tuvo a bien agregar i rogaria al señor Presidente que tuviera a bien decírmelo.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Senador de Coquimbo terminó proponiendo una modificacion a la indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue, en el sentido de que las solicitudes particulares no empiecen a tratarse sino despues de terminada la discusion de los presupuestos, destinándose, desde entónces, a este objeto, la segunda hora de la sesion de los lunes.

El señor MIERS COX.—Conforme. Nada tengo que observar.

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor LATORRE.—Entiendo que se ha dado cuenta de un proyecto remitido por la otra Cámara relativo a un contrato sobre colonizacion.

Haria indicacion para que este asunto pasara a la Comision respectiva, sin que esto importe la aprobacion jeneral del proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia saber si está informado el proyecto relativo a la Fábrica de Tejidos de Puente Alto.

El señor SECRETARIO.—Lo está solamente por la Comision de la Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo desearia que informara tambien la Comision del Senado. No conozco el proyecto, pero me parece que por la sola enunciacion de la materia sobre que versa, es indispensable ese trámite.

Por otra parte, cuando se trate de este asunto conviene que esté presente el Ministro respectivo, que podrá concurrir a ilustrar la materia en razon de su puesto.

El señor SECRETARIO.—¿Hace indicacion el señor Senador para que pase el asunto a Comision?

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Cámara de Diputados ha devuelto con modificaciones un proyecto aprobado por el Senado que concede suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Conforme a la costumbre, si no hai inconveniente, se tomarán en consideracion esas modificaciones una vez terminados los incidentes.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador

El señor CASTELLON.—Por no encontrarse en la Sala el señor Ministro del Interior, me atrevo a rogar a la Mesa que se sirva pasarle oficio, pidiéndole traiga al Senado todos los antecedentes relativos a la manera como ha funcionado, o no funcionado la Comision de alcaldes de la Municipalidad de Temuco, que ha debido hacer las inscripciones i exclusiones en los registros electorales.

Creo que esa Comision no ha funcionado, i es preciso conocer todo lo que el Gobierno haya hecho por su parte para que esos actos se verificaran con la debida correccion.

El señor SECRETARIO.—El oficio que Su Señoría pide que se pase ¿es preguntando al señor Ministro del Interior cómo ha funcionado la comision de alcaldes de Temuco en las inscripciones i exclusiones en los registros electorales?

El señor CASTELLON.—I tambien cuál es la accion que el Gobierno ha ejercitado para la correccion de esos actos electorales; puesto que el Senado sabe que el señor Ministro del

Interior prometió trasmitir por telégrafo la sentencia de la Corte Suprema que ponía en claro la lejitimidad de la comision compuesta por los alcaldes elejidos este año.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable señor vicepresidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Hai acuerdo del Senado para tratar en primer lugar el presupuesto jeneral de gastos públicos, dentro de la órden del dia, pero creo que el señor Senador de Arauco tiene muchísima razon para pedir que se trate sin dilacion de los suplementos pedidos por el Gobierno al presupuesto del año en curso. Su Señoría se ha referido a uno.

Yo, por mi parte, me veo en el caso de representar la urjencia de despachar el proyecto que acuerda fondos para la reconstruccion del puente sobre el rio Mulchen, que comunica la ciudad de ese nombre con el resto de la República.

Sabe el Senado que esa ciudad está encerrada entre rios, hallándose destruidos los dos puentes, por lo que el tráfico se hace en botes, i aun esto no siempre es posible. Es indispensable rehacer esos puentes, no solo para el tráfico de pasajeros, sino tambien para el transporte de los productos de la próxima cosecha. Con tal objeto, el Gobierno ha pedido un suplemento.

Como éste, hai otros proyectos de análoga urjencia, i encuentro mui justificado i mui del caso que el Senado acuerde que durante la primera hora despues de los incidentes se trate de los proyectos de suplemento, empezando por aquel a que se ha referido el honorable señor Recabárren, siguiendo con el que yo tengo la honra de recordar i despues con los demas proyectos de este carácter, que por el momento no podria enumerar.

Si se hubiera hallado presente el señor Ministro de Obras Públicas habria llamado la atencion de Su Señoría al deseo de la Municipalidad i de todo el vecindario de Mulchen, de que el nuevo puente se construya frente a la avenida Matte, que es la calle principal, ancha de treinta metros i que atraviesa el pueblo en toda su estension; está situada frente a la estacion del ferrocarril, i por todos conceptos es la entrada mas adecuada para ubicar allí el puente. Entiendo que tal es tambien el deseo del Gobierno; pero, como ha encargado la obra a la Direccion de Ferrocarriles i los fondos no han sido aun concedidos, todo está por hacerse, i he creido oportuno formular estas observaciones, en la esperanza de que se les prestará la atencion que merecen, sintiendo, como digo, que no esté presente el señor Ministro de

Obras Públicas a cuyo conocimiento deseo que lleguen.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Me permito hacer una modificación a la indicación que propone el señor vice-Presidente, en el sentido de que los suplementos no se traten sin la presencia del Ministro respectivo. Me parece que a los señores Ministros corresponde activar el despacho de esos asuntos que, por otra parte, pueden requerir esplicaciones que solo ellos estarían en aptitud de proporcionar.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Acepto con gusto el temperamento que indica el honorable Senador de Bio-Bio.

Se incorpora a la Sala el señor Ministro del Interior.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—A propósito de la proposición hecha por el señor vice-Presidente, había pensado hacer indicación para que se diera preferencia a un proyecto sobre suplemento al presupuesto de Hacienda, devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados i cuyo despacho es urgente; pero desistí en vista de la indicación formulada por el señor vice-Presidente, que tiende al mismo fin que yo me proponía.

El señor LAZCANO (Presidente).—Justamente, yo también había indicado antes que después de los incidentes se tratara el proyecto a que alude el señor Ministro de Hacienda.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON.—Habiendo llegado el señor Ministro del Interior, no tiene ya objeto que se le envíe oficio dirigiéndole las preguntas que ruego a Su Señoría se sirva contestar.

Estas serían, desde luego, las siguientes: si sabe el señor Ministro del Interior si ha funcionado o no en Temuco la comisión de alcaldes que ha debido proceder a las inscripciones i exclusiones en los registros electorales; i si sabe si se ha constituido en forma correcta la Alcaldía de aquella Municipalidad, que se encontraba, como sabe el Senado, disputada entre un rejidor que funcionaba de hecho, i un alcalde elegido por la Corporación.

Para continuar, aguardo la contestación que se sirva darme el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Como he tenido ocasión de manifestar en otra oportunidad, estos actos de inscripción i exclusión en los registros electorales no son funciones que caigan bajo la vijilancia o tución del Gobierno. Las últimas noticias que tengo, contenidas en telegramas del Intendente de Cautin, hacen saber que la mesa inscriptora ha funcionado en paz i tranquilidad.

Omití, en aquella oportunidad, agregar que según el mismo Intendente, que se hallaba entonces en Santiago, el juez de letras había ordenado entregar los registros al señor Carrasco, quien funcionaba como alcalde. De modo que éste es un asunto en el cual ha intervenido la autoridad judicial de la localidad.

Según los informes que se me han trasmitido la Municipalidad debe estar citada a sesión para constituir sus autoridades regularmente.

Por lo demás, no sé qué recursos podría ejercitar el Gobierno respecto de corporaciones que son completamente independientes por la ley, fuera de los oficios de buena voluntad para eliminar las resistencias. Creo que el Intendente no ha podido hacer más, i parece que ha logrado su propósito; pues, como he dicho, la Corporación estaba convocada o a punto de ser convocada.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Presumo, señor Ministro, que la comunicación que Su Señoría ofreció dirigir al Intendente de Cautin trascribiéndole, para su cumplimiento la sentencia de la Corte Suprema, habrá sido dirigida en efecto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La sentencia fué trasmitida por telégrafo.

El señor CASTELLON.—¿Qué día?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El mismo que dije a Su Señoría: el día 16.

El señor CASTELLON.—Debe haber sido el lunes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Justamente.

El señor CASTELLON.—Sé que el Intendente no ha dado cumplimiento a esa sentencia; i me estraña mucho que diga que la Comisión de alcaldes ha funcionado cuando el hecho es inexacto. I no ha funcionado, porque el Intendente, de acuerdo con el alcalde falsificado

Carrasco, no ha entregado la sala municipal, que ha mantenido rodeada de fuerza.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No habrá funcionado la Comision de alcaldes que segun el parecer del señor Senador era la lejitima; pero el lunes he recibido un telegrama, que creo lo recibió tambien el señor Senador de Bio-Bio, en que se me dice que el alcalde habia pedido el ausilio de la fuerza pública, pero que felizmente no habia sobrevenido ningun incidente lamentable. Esto deja entender que la Comision electoral estaba funcionando, aunque acaso no la que Su Señoría el señor Senador de Atacama quiere.

El señor CASTELLON.—No la que quiero, sino la que debia funcionar conforme a la resolucion de la Corte Suprema, que el Gobierno deberia haber acatado, ya que valiéndose de otra resolucion de la Corte Suprema, falsificó el Gobierno, de acuerdo con el Intendente, un acalde. Porque ésta es la verdad de las cosas. La Corte Suprema, segun la sentencia que el Senado oyó leer, i que el señor Ministro comunica que trascribió telegráficamente para su cumplimiento, ha declarado que la nulidad solo afectaba a las resoluciones municipales de las dos sesiones de enero i febrero, que eran las únicas reclamadas i sometidas a su consideracion i no los acuerdos tomados en sesiones posteriores a aquellas i que por bando de Carrasco de acuerdo con el Intendente, fueron declarados tambien nulos. I a ese señor, a Carrasco, que es el último de los rejidores, lo reconoce i ampara el Intendente como alcalde, sin que sea tal alcalde ni cosa que se le parezca.

Aquí tengo una nota que tiene alguna relacion con el asunto, i que paso a la Mesa rogando al señor Secretario que se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Temuco, 16 de octubre de 1899.—Ayer remití a US. un oficio, haciéndole presente que por resolucion de la Excm. Corte Suprema, trascrita a la Municipalidad con fecha 14 del corriente, dicho tribunal ordena surta sus efectos la sesion de 3 de mayo del presente año, en la cual se reelijió al infrascrito como primer alcalde de la comuna.

Fundado en esta resolucion solicité de US. el ausilio de la fuerza pública para dar principio a las inscripciones electorales interrumpidas hasta la fecha por la intromision indebida i hasta criminal del rejidor don José María Carrasco. US. contestó verbalmente al secretario de la alcaldía que no era dia de despacho, contestacion que recibí con harta estrañeza, porque US. debe saber que para las inscripciones electorales no hai feriado i mucho ménos para los funcionarios que, como US., tienen la

obligacion imprescindible de hacer cumplir las leyes de la República.

Por lo tanto, reitero a US. mi peticion de ausilio de fuerza de línea para dar principio a dichas inscripciones, pues el rejidor Carrasco con fuerza cedida por US. nos prohibió violentamente ayer funcionar como junta inscriptora, lo que importa un grave atentado contra la libertad electoral.

En caso de que US. tenga algun inconveniente para poner la fuerza a disposicion de esta junta, sírvase manifestarlo para que cada uno asuma la responsabilidad que le afecte.

Dios guarde a US.—P. LAGOS SOTO, presidente.—*Santiago Figueroa*, secretario. Temuco, 16 de octubre de 1899.»

—Devuélvase, por venir en términos i conceptos inconvenientes. Anótese.—*C. Boisaro*»

El señor CASTELLON.—Ya ve el Senado como pasan las cosas allá, i cómo se sigue desarrollando el plan fraguado para que el alcalde Carrasco, que no es tal sino por obra de la Moneda, siga haciendo el papel de alcalde contra la determinacion de la Corte Suprema.

A esa nota de los verdaderos i lejitimos alcaldes, el Intendente no dice sí ni nó, mandándola devolver alegando estar concebida en términos inconvenientes. I la cosa continúa así hasta el presente, siendo de tomar en cuenta que el mismo Intendente de Cautin fué el que decretó, digámos así, esta supuesta alcaldía que hoi ejercita Carrasco. Interpretando malamente una sentencia de la Corte Suprema, lo hizo alcalde, i en seguida, al trascribírsese otra sentencia del Excmo. Tribunal en la que se manifiesta cómo deben entenderse i arreglarse las cosas, dice que no tiene nada que hacer i se empecina en mantener a Carrasco.

El señor Ministro dice que no puede mezclarse en estas cosas. Si es así ¿por qué se mezcló ántes? ¿por qué hizo alcalde a Carrasco? i ¿por qué se empeña en sostenerlo a pesar de la sentencia de la Corte Suprema?

I si el Gobierno nada tenia que hacer no debió investir a Carrasco de funciones que solo la Municipalidad tiene derecho de conferir i mucho ménos cuando ya esta Municipalidad se las habia conferido a Lagos Soto; i, sin embargo, por obra i gracia del Gobierno no es Lagos Soto quien ejerce las funciones de alcalde, sino que es el rejidor Carrasco.

Me parece, pues, que cae bajo la accion del Gobierno el deshacer lo que ántes hizo; i si hai necesidad de un proyecto de lei, este proyecto debe proponerse, a fin de que puedan ejercitarse las funciones electorales. I la verdad es que si las inscripciones electorales no se han hecho, es porque en la Moneda no se ha querido que se hagan.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Está equivocado Su Señoría.

El señor CASTELLON.— O, a lo ménos, que se hagan de una manera correcta o valedera.

Así tambien ha sucedido en el departamento de Nueva Imperial, donde no ha podido funcionar la junta de alcaldes porque el Gobierno ordenó a la policía que no se pusiera a las órdenes de la mesa, a fin de que no pudieran amparar a todos los ciudadanos en el ejercicio de su derecho sino solo a aquellos a quienes el Gobierno queria que se inscribiesen.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— No se ha recibido reclamacion alguna de ese lugar.

El señor CASTELLON.— Esta es la verdad de las cosas; i esto es lo que está pasando.

Termino, señor Presidente, rogando al señor Ministro se sirva traer todas las comunicaciones relativas a Temuco que haya dirigido el Gobierno al Intendente de Cautin i tambien las que haya dirigido este funcionario al Ministerio con motivo de los sucesos a que me he venido refiriendo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— El honorable Senador afirma que el Gobierno ha tenido interes en fabricar un alcalde.

Este es un profundo error de Su Señoría.

Por lo que a mí toca debo declarar que ni siquiera conozco al alcalde Carrasco, ni he tomado mas participacion en este asunto que la siguiente:

Cuando, a solicitud de varias comisiones venidas de Temuco, se trascribió por telégrafo la primera sentencia de la Corte Suprema que declaraba nulas ciertas reclamaciones municipales, el Intendente de Cautin preguntó al Ministerio qué alcance debia dársele a ese documento, a lo que le contesté que debian reponerse las cosas al estado anterior. Esto es todo.

Por lo demas, la otra sentencia de la misma Corte espedita a solicitud del señor Lagos Soto, no dice precisamente que éste deba ser el alcalde. Se comprende, por otra parte, que, si en su sentencia la Corte Suprema avanzó algunas declaraciones, lo hizo a fin de facilitar las inscripciones. I en resumen solo dice que tales o cuales acuerdos de la Municipalidad son nulos; i, por tanto, que los otros deben seguir rijiendo. . . .

El señor CASTELLON.— Mientras no venga resolucion contraria.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Pero de ninguna parte aparece que haya compromiso de amparar a Lágos.

El señor CASTELLON.— Es que Su Señoría

olvida que en los acuerdos posteriores, que no han sido anulados, la Municipalidad nombró primer alcalde a Lágos Soto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Pero de los considerandos de la sentencia nada de eso se deduce.

Por lo demas, si la junta ha funcionado incorrectamente o está viciada en su constitucion; lo mejor que puede hacerse seria, una vez organizada la Municipalidad, que una lei especial autorizara nuevas inscripciones.

El señor CASTELLON.— Pero si Su Señoría sabe demasiado bien que la Municipalidad está constituida i que ha nombrado alcalde i que esos acuerdos no han sido anulados.

Ahora ¿por qué el Intendente no ha puesto la fuerza pública a disposicion de este alcalde sino del que no lo es?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— El Intendente pasó la fuerza pública a disposicion del alcalde señalado por el juez i deferente con la resolucion del Juzgado mandó entregar los registros electorales a Carrasco.

El señor CASTELLON.— Pero si el juez no tiene facultad para declarar eso.

Ademas el Intendente pudo obrar por sí solo cuando el Ministro le dijo que diera cumplimiento a la primera sentencia de la Corte; pero para cumplir la segunda sentencia no puede ya obrar por sí i va a consultar al juez de letras.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Fué ántes, señor Senador, cuando el Intendente tomó esa resolucion.

La sentencia se trasmitió el lunes 16 del corriente i el domingo 15 ya estaba la policía a las órdenes de la mesa que tenia los registros.

El señor CASTELLON.— Pero esto no puede ser efectivo, señor Ministro, a no ser que se hayan mandado nuevos registros, puesto que los registros han estado en manos del alcalde Lágos i Su Señoría lo sabe perfectamente.

Aquí en el Senado se dió cuenta de una nota en la que Carrasco pedia los registros que decia los habia sacado un ex-secretario municipal.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Pero ¿no le parece mas correcto a Su Señoría el procedimiento que indiqué hace poco?

El señor CASTELLON.— Nó, señor Ministro. Lo único que me parece correcto es dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal. Todo lo demas me parece, a lo ménos, mui estraño.

La verdad es que no se ha querido que los ciudadanos de Temuco ejerciten sus derechos electorales; i no se quiere regularizar la situacion porque se quiere, a fuerza de chicanerías i otros medios, ir ganando tiempo i llegar a las

elecciones de marzo con Carrasco de primer alcalde.

No digo que sea precisamente el señor Ministro del Interior quien quiere esto, pero serán otras personas; serán probablemente esas mismas personas que vinieron en comision a solicitar de Su Señoría la trascripcion por telégrafo de la primera sentencia de la Corte Suprema.

Estas son probablemente las que tienen esos propósitos; pero el hecho es que si no se pone remedio a esta situacion faltará el señor Ministro a su deber no ordenando al Intendente que proceda como debe dando cumplimiento a la última sentencia de la Corte.

La Municipalidad está constituida, ha nombrado alcalde i el Intendente tiene obligacion de ampararlo.

Este es su deber i esto es lo que el Ministro debe ordenarle que haga. I sin embargo esto no se hace.

Concluyo rogando nuevamente que se traigan los antecedentes a que me referí hace poco.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Son mui pocos; los enviaré próximamente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Agradeceré al honorable señor Ministro de Hacienda que se sirva dar respuesta a las dos preguntas siguientes:

1.^a ¿Qué suma tiene que mandar a Europa el Gobierno en lo que queda del segundo semestre del año en curso? i

2.^a ¿Qué inversion se ha dado a las sumas remitidas a Europa i que no están destinadas al servicio de la deuda pública, sueldos de empleados o pago de encargos hechos al extranjero?

Si Su Señoría no tiene los datos a la mano podria tener la bondad de remitirlos o de traerlos en una sesion próxima del Honorable Senado.

A mi juicio, hai conveniencia en que estos datos se conozcan; pero no me urge la contestacion.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda). Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Inmediatamente voi a tener el gusto de complacer al señor vice-Presidente.

En el segundo semestre del año en curso hai que remesar a Europa los fondos necesarios para el servicio de la deuda esterna i el servi-

cio diplomático i consular, que ascienden a seiscientos ochenta mil libras esterlinas. Debe remitirse tambien los diez millones de pesos de dieziocho peniques consultados en el presupuesto para el fondo de conversion, que equivalen a setecientos cincuenta i un mil libras esterlinas. En todo un millon cuatrocientos treinta i un mil libras esterlinas.

Hasta el 9 del corriente mes se han remesado setecientos noventa i siete mil setecientos noventa i tres libras esterlinas, quedando en consecuencia un saldo por remitir de seiscientas treinta i cuatro mil libras esterlinas.

De esta última cantidad, hai acumuladas i listas para ser despachadas en la próxima mala, letras por valor de ciento ochenta i cinco mil ciento setenta libras esterlinas.

El saldo de cuatrocientas cuarenta i ocho mil ochocientos treinta libras esterlinas será adquirido con las rentas ordinarias, sin necesidad de acudir al mercado.

El vencimiento de las letras afectas al fondo de conversion ha coincidido con las perturbaciones que el conflicto del Transvaal ha producido en la cotizacion de los consolidados ingleses, títulos que por su reconocida solidez ofrecian la colocacion mas segura para aquellos valores.

Tratándose de capitales que necesariamente deben estar disponibles en una época determinada, es indispensable proceder con cautela, a fin de no correr el riesgo de realizarlos con una pérdida mas o ménos considerable, llegado el momento de proceder a la conversion.

Como el Gobierno se halla en la imposibilidad de apreciar directamente las condiciones en que se encuentra el mercado inglés, ha creido conveniente pedir informes sobre el particular al Ministro Plenipotenciario en Lóndres. Este funcionario ha manifestado la opinion de que el valor de los consolidados será afectado directamente por el desarrollo de los sucesos del Transvaal, i que para evitar la eventualidad de que los fondos de conversion sufran menoscabo, en el momento de ser necesario realizarlos, cree prudente por ahora abstenerse de adquirirlos.

En esta situacion, el Gobierno ha estimado conveniente permanecer a la expectativa durante un breve plazo, transcurrido el cual resolverá segun sean las noticias que reciba del Ministro en Lóndres, o adquirir los consolidados o dar a los fondos de conversion otra inversion, de acuerdo con la lei de 31 de julio de 1898.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Agradezco al señor Ministro su contestacion.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—He creído i creo, señor Presidente, del todo innecesario que haya en Europa una segunda tesorería fiscal, i no veo razon alguna que aconseje el mantenimiento fuera del país de una oficina pública que maneja fondos de tanta consideracion. I esto lo digo de una manera jeneral, sin que ello signifique cargo ni desconfianza alguna contra los empleados de esa oficina.

Creo que la existencia de esta tesorería no puede traer sino mayores gastos por una parte, i por la otra perturbaciones para la contabilidad.

Aparte de esto, creo que esta division del Tesoro Público no puede ménos de hacer imposible o dificultar el conocimiento de la existencia en arcas fiscales en un momento dado.

Por estas consideraciones que no estiendo mas por no hacerme pesado, i como ahora se trata de reducir en lo posible los gastos públicos, ruego al señor Ministro de Hacienda que vea modo de suprimir esta oficina que considero inútil i hasta perjudicial.

Quisiera todavía hacer otra consideracion de distinto jénero.

Me parece que sin infrinjr las leyes del caso i como medida de prudencia, podría el Gobierno ocuparse de reducir en lo posible la deuda pública por medio de amortizaciones extraordinarias, pues su servicio impone el enorme gasto de dieziocho millones al año.

Creo esta medida de suma conveniencia porque no hai cosa que atrase mas un país impidiéndole florecer que las grandes deudas, que son como una rémora para su progreso i que le hacen desembolsar en el servicio de intereses capitales que deben servir para su prosperidad.

Espero que el honorable señor Ministro de Hacienda tomará en cuenta estas consideraciones siquiera sea para que estudie el punto i vea de hacer algo en el sentido de reducir nuestra deuda pública.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Las observaciones del honorable Senador de Valdivia respecto a la conveniencia del servicio de una tesorería en Europa tendré mucho gusto de tomarlas en cuenta en el estudio que actualmente se está haciendo i que tiende a una reforma radical del sistema de contabilidad fiscal.

Por ahora solo puedo anticipar a Su Señoría que me parece un poco grave la completa supresion de nuestra Tesorería en Francia, pero

creo que se pueden trasladar acá varios de sus servicios.

El señor MIERS COX.—Todos, señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Respecto al punto relativo a amortizaciones extraordinarias de nuestra deuda esterna, porque supongo que a ésta se ha referido el señor Senador, lo considero algo mas grave, porque si esas remesas extraordinarias fueran de alguna consideracion, afectarían desfavorablemente la situacion financiera del país.

Pero si Su Señoría se ha querido referir a la deuda interna, la idea no ofrece los mismos peligros i merece ser estudiada.

El señor MIERS COX.—Mis observaciones se referian a la deuda esterna, porque respecto a nuestra deuda interior no creo tan necesaria su pronta liquidacion.

Sin embargo, en último caso aceptaré la eleccion que haga el Gobierno.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Desearia preguntar al señor Ministro con qué fondos se harían estas amortizaciones extraordinarias, sean de la deuda esterna o interna; porque aun cuando el honorable Senador de Valdivia no lo ha indicado, me parece que se habrá referido a los fondos que hai en Europa, puesto que no tenemos otros.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Yo entiendo que Su Señoría se habrá referido a los fondos sobrantes del presupuesto.

El señor MIERS COX.—No me he referido a fondos determinados. He hablado para el caso de que hubiera dinero de que echar mano; i me he limitado a rogar al señor Ministro que, en tal supuesto, les invirtiera en amortizar nuestras deudas con preferencia a todo otro objeto.

El señor CASTELLON.—Entonces he comprendido mal. Creí que se trataba de invertir en amortizaciones extraordinarias los diez millones que hai en Europa destinados a la conversion, i como esto no debiera hacerse, me permitia llamar la atencion sobre el punto.

Ya que estoi con la palabra deseo decir dos con respecto a este punto.

Me inclino a creer que la lei de 31 de julio se ha dictado para que se cumpla, i si ella ordena que se inviertan los diez millones en la compra de consolidados, creo que esto debe hacerse; i mucho mas ahora que se nos presenta una brillante oportunidad con la baja de los consolidados.

Se dice que hai peligro en comprarlos ahora

porque pueden bajar aun mas; pero este peligro no seria para Chile, ya que el resultado de la guerra del Transvaal no puede ser dudoso i Chile jamas llegaria a perder por tener en sus manos papeles ingleses.

Lo probable es que los asignados lleguen a subir i que dejen, por lo tanto, utilidad a los tenedores.

La baja actual se esplica por el alza del interes, pero esto no puede durar.

Seria, pues, conveniente, aun bajo el punto de vista puramente económico, dar colocacion a nuestros fondos en consolidados ingleses, dando así a la vez cumplimiento a lo determinado por la lei de 31 de julio que, repito, supongo que se dictó para ser cumplida.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Debo comenzar por decir al honorable Senador que aun no están en Europa los diez millones de pesos, como lo ha afirmado Su Señoría.

Su Señoría sabe que solo se remiten mensualmente un millon cuatrocientos mil pesos. Por otra parte, el Gobierno no está obligado por la lei de julio a invertir aquella suma precisamente en la compra de consolidados, como lo cree el honorable Senador, sino que puede hacerlo adquiriendo otros valores de primera clase.

Observaré, por último, que no dudo de que los consolidados ofrecen una colocacion segura para capitales que no necesiten ser realizados en una época fija; pero, dada la situacion actual, pudiera haber riesgo en preferirlos para invertir los fondos de conversion, que deben estar disponibles en la época determinada por la lei.

Esta es, repito, la opinion de nuestro Ministro en Lóndres, quien es de suponer que conozca mejor que nosotros la situacion del mercado ingles.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—De acuerdo con el honorable Senador de Atacama, me parece que ésta es la oportunidad de dar inversion a los fondos que se remiten al exterior con el objeto de formar el fondo de conversion; porque no creo que al cabo de cinco años, que será cuando haya necesidad de realizar los valores que se adquieran, esté todavía en Inglaterra el interes del dinero al cinco o cinco i medio por ciento, pues seria la ruina de aquel pais el que permaneciera ese tipo de interes durante cinco años.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—El plazo para la conversion es de dos años solamente, i como habria que realizar los valores con bastante anticipacion para comprar pastas metálicas, el plazo no puede considerarse tan largo.

El señor RECABARREN.—Tiene razon el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Por lo demas, creo que no puede haber ningun perjuicio por esperar, a lo sumo, un mes o mes i medio.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ha terminado la hora de los incidentes...

El señor CASTELLON.—Iba a hacer una lijerísima observacion al señor Ministro de Hacienda.

Su Señoría decia que la lei no ordena que los fondos se inviertan solo en consolidados ingleses; i entónces ¿por qué no se adquieren otros papeles?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Los consolidados son mas seguros; pero ya he dicho que el Gobierno estudiará si conviene adquirir otros valores.

El señor CASTELLON.—I ¿por qué se esperaria que estén allá los diez millones de pesos?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—No he dicho que sea necesario que estén en Europa los diez millones.

El señor CASTELLON.—¿I por qué no se adquieren los consolidados?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Ya he dado la razon.

El señor CASTELLON.—Las leyes se dictan para que se cumplan.

El señor RECABARREN.—El señor Ministro dice que puede esperarse un mes i que esto no perjudicaria.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Se ha dado cuenta de un Tratado de Comercio i Navegacion celebrado con Dinamarca. Pediria se acordara mandarlo a Comision ántes de aprobarlo en jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue para tratar en la primera hora de la sesion de hoy del proyecto relativo a la Fábrica de Tejidos de Puente Alto, parece que ya no tiene cabida.

El señor ROZAS.—La indicacion es para la sesion de hoy o para las siguientes.

El señor SANFUENTES.—El honorable señor Walker Martínez ha hecho indicacion para pasar ese proyecto a Comision.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el honorable Senador señor Walker Martínez.

El señor ROZAS.—El señor Senador de Santiago partia de la base de que el proyecto venia sin antecedentes, i yo creo que los tiene.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Senador preguntó si el proyecto estaba informado por la Comision respectiva del Senado; i yo le contesté que solo por la Comision de la Cámara de Diputados. Entónces el señor Senador dijo que seria conveniente que la Comision del Senado lo examinara, i propuso que el asunto fuera enviado a Comision.

Votada la indicacion formulada por el señor Walker Martínez, fué aprobada por catorce votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Otra indicacion del señor Senador de Llanquihue, modificada por el señor Senador de Coquimbo, es para que la segunda hora de las sesiones de los lúnes se dedique al despacho de solicitudes particulares de gracia, una vez que se haya terminado aquí la discusion de los presupuestos.

El señor ROZAS.—Tambien he pedido que se trate del proyecto que concede al señor Gacitúa Carrasco permiso para aceptar el cargo de cónsul.

El señor SECRETARIO.—Es para la sesion de hoy tambien.

El señor ROZAS.—I para las siguientes, despues de los incidentes.

El señor SANTA CRUZ.—Convendria acordar una tabla corta para despues de los incidentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, quedará aprobada la indicacion que ha hecho el señor Senador de Llanquihue relativa al proyecto de acuerdo que concede al señor Gacitúa Carrasco el permiso que requiere la Constitucion para aceptar el cargo de cónsul jeneral de Costa Rica en Chile.

Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Queda la indicacion formulada por el honorable señor Rozas, modificada por el señor Sanfuentes, para que despues de despachados los presupuestos se destine la segunda hora de las sesiones de los lúnes a solicitudes particulares de gracia.

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que ningun señor Senador se opone a esta indicacion. Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Hai una indicacion formulada por el honorable señor Recabarren, que quedaria para las sesiones siguientes, i es para que en la primera hora despues de los incidentes, se trate del proyecto relativo

al pago de unas cuentas pendientes de la Escuela de Artes i Oficios.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Latorre, para que el proyecto que aprueba el contrato sobre colonizacion celebrado con el señor Colson pase desde luego a Comision, sin aprobarlo en jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Santelices para que en la primera hora de las sesiones, despues de los incidentes, se trate de todos los proyectos de suplemento pendientes, siempre que se encuentre en la sala el Ministro correspondiente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Despues de las preferencias ya acordadas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion en esta forma.

Aprobada.

El señor MIERS COX.—Podria publicarse el contrato del señor Colson.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

Solo queda la indicacion formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que el tratado de comercio pendiente con Dinamarca se pase a Comision sin aprobarse en jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor SECRETARIO.—Partida 57. Subvenciones a vapores i telégrafos, ciento cincuenta i siete mil ochocientos pesos. Sin variacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida.

El señor ROZAS.—En la sesion anterior ¿quedó aprobada la partida de telégrafos?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor ROZAS.—Pues me olvidé de llamar la atencion del Honorable Senado hácia

una solicitud presentada por el jefe de la oficina telegráfica de la Moneda en que pide que se le restablezca el sueldo. Se acordó que se tomara en consideracion esta solicitud cuando se discutiera la partida de Telégrafos. A este empleado se le rebajó el sueldo, i en la solicitud se espresan motivos suficientes para que, léjos de disminuirse, se le hubiera aumentado su renta.

No sé si el Senado tomó en consideracion esta solicitud; pero me parece que con esto se habria hecho una obra de equidad i justicia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Su Señoría querria que se reabriera el debate?

El señor ROZAS.—Yo querria que se considerara esta solicitud.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Senador de Llanquihue.

El señor SANFUENTES.—¿La partida fué votada?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor SANFUENTES.—Entónces, si la partida ha sido votada i aprobada, no sé cómo podria reabrirse el debate acerca de ella.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como lo ha dicho el honorable Senador de Coquimbo, no podria reabrirse el debate, salvo que hubiera unanimidad. El Reglamento solo se pone en el caso de que, estando al votarse un asunto, se pida su reconsideracion; en este caso se puede reabrir el debate por simple mayoría; pero en el caso presente se necesitaria unanimidad, porque la partida ya ha sido aprobada.

El señor SANTA CRUZ.—Creo que en este caso hai consideraciones especiales para volver sobre esa misma partida, porque puede suceder a cualquiera de nosotros vernos espuestos a una omision que conviene reparar. Cuando se nota un error, hai derecho para pedir que se lo salve; i si en el caso presente ha habido una indicacion anterior que ha quedado sin votarse....

El señor SECRETARIO.—No ha habido indicacion, señor Senador.

El señor ROZAS.—Lo que ha habido es que no se tomó en cuenta una solicitud que podia ser tomada en consideracion al discutirse la partida de Telégrafos, lo que, segun parece, no se hizo.

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANFUENTES.—Quiero dejar bien establecidos los hechos, a fin de no sentar un mal precedente parlamentario.

Si ha habido indicacion i se ha olvidado votarla, mui justo es que se vuelva sobre la par-

tida; sobre esto no cabe cuestion; pero, si se trata de una solicitud presentada hace tiempo i que no se tomó en consideracion ni se mencionó al discutirse la partida, la cuestion cambia completamente de aspecto.

Considerando mui justa la solicitud a que se refiere el honorable Senador de Llanquihue, sin embargo, yo no estaria dispuesto a aceptar la reapertura del debate, para no sentar malos precedentes.

El señor SANTA CRUZ.—Yo creia que habia indicacion, que por olvido no se votó.

Si hubiera sido así, lo mas correcto seria reabrir el debate.

El señor LAZCANO (Presidente).—Oponiéndose un honorable Senador, no puede reabrirse el debate.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Entre los proyectos de que puede ocuparse el Congreso en el presente período de sesiones extraordinarias, figura uno que reorganiza el servicio telegráfico de la Moneda. Al discutirse este proyecto, podria considerarse la solicitud a que se refiere el honorable Senador de Llanquihue.

El señor ROZAS.—Perfectamente, señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida 57.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—He recibido encargo de Chiloé para hacer presente al señor Ministro la necesidad de aumentar los viajes de los vapores que hacen la navegacion de los canales, a fin de evitar los constantes naufragios de las embarcaciones menores en que les llevan productos.

Para evitar este mal se hace necesario reemplazar al vapor *Pudeto*, que apénas anda ocho millas por hora, por otro vapor que ande a lo ménos doce millas, lo que permitiria aumentar el número de viajes que hace cada mes. El *Pudeto* solo tiene comodidad para veintidos pasajeros de cámara, i se necesitaria a lo ménos doblar este número.

Por otra parte lo subido del flete que cobra la Compañía hace que los agricultores del interior prefieran traer sus productos en pequeñas lanchas, sin cubierta las mas i de construcciones débiles por lo jeneral; de aquí resulta que que no puedan resistir a un temporal i haya que lamentar tan a menudo pérdidas de vidas en todos los inviernos.

Entiendo que segun el contrato con la Compañía Sul-Americana, ésta debe hacer tres viajes al mes por los canales. Desde hace algun tiempo solo hace dos viajes, i tambien me di-

cen que ha recargado los fletes de la carga en un cincuenta por ciento.

Estos son los datos que he recibido de Chiloé i me permito rogar al señor Ministro se sirva atender tan justa solicitud arreglando con la Compañía que vamos a subvencionar en esta partida, el aumento de viajes por los canales i la rebaja de los fletes.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Señor Senador por Chiloé, don Ramon Ricardo Rozas:

Los vecinos que suscriben, habitantes del puerto de Tenaún, a Su Señoría con todo respeto esponemos: que ahora dos años hemos sido favorecidos con su valiosa cooperacion, consiguiendo así pase el vapor en este punto una sola vez al mes, en su ida al sur; pero mui luego nos hemos impuesto que era poco, en vista de los inconvenientes orijinados por no pasar de vuelta, puesto que nuestro comercio lo hacemos con frecuencia por los puertos de Ancud, Puerto Montt, etc. De esta manera nos vemos contrariados, hasta el punto de servirnos casi exclusivamente como ántes del puerto de Quicavi.

Por tanto, a Su Señoría rogamos se digne recabar cuanto ántes de quien corresponda pase aquí el vapor de estos canales todos los viajes, tanto en su ida al sur como de vuelta. Tenemos Su Señoría plena confianza esta vez como la primera de ser favorecidos por su patriotismo i buena voluntad en beneficio de esta provincia, que tan dignamente representa hasta el presente.

Es justicia, etc.—Tenaún, 27 de setiembre de 1899.—*Isaiás Bahamondes.—Ernesto Montaura.—(Siguen mas firmas.)*».

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Tomo nota de las observaciones del honorable Senador.

El señor ROZAS.—Confirmando lo dicho por el honorable Senador de Chiloé, envío a la Mesa una solicitud que me han enviado los vecinos de Tenaún, a fin de que el señor Ministro procure atenderla.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Ya en una sesion anterior, llamé la atencion del Senado hácia la necesidad de que el señor Ministro conferenciara con el jerente de la Compañía de Vapores a fin de ver modo que se rebajen los subidísimos fletes que ésta cobra a los mineros por el trasporte de productos de su industria.

Debe tomarse en cuenta que los vapores vienen casi vacíos de bajada i los fletes que cobran son excesivos.

De manera que los productores de centros mineros, como Guayacan, Lota, Coronel i otros de la costa se encuentran a veces imposibilitados para dar salida a sus productos.

He recibido encargo de varios mineros de hacer presente estos hechos a fin de que se arbitre algun medio para remediarlos, i creo que la oportunidad que podria aprovechar el señor Ministro para que la Compañía se ponga en un precio razonable, es cuando se contrate la subvencion.

Pero, en el presente caso, esto puede hacerse sin perjuicio de las mismas compañías desde que los vapores vienen en gran parte vacíos i podrian prestar servicios mui útiles a la marina i al mismo tiempo a la agricultura, cuyos productos consumen en gran parte las provincias del norte.

Espero, pues, que el señor Ministro del Interior tomará en consideracion estas observaciones, que son de los industriales a que me he referido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Debo contestar ante el Senado lo mismo que he contestado a las observaciones que en privado me ha hecho al respecto el honorable Senador que deja la palabra. Al renovarse el contrato de esas compañías, se tendrán presente las observaciones de Su Señoría a fin de obtener que los fletes sean los mas bajos que sea posible; porque entiendo que los fletes no han subido, sino que son un poco altos para minerales de baja lei, así es que lo que trataria de obtener seria que se rebajaran un poco los fletes en relacion con la mayor cantidad de carga que pudieran tener los vapores.

Se dió por aprobada la partida.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion; i si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 58.—«Estadística», treinta i cinco mil ochocientos sesenta pesos.

Sin modificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Acordada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 59.—«Beneficencia», un millon seiscientos cuarenta i cinco mil quinientos pesos.

El señor PRO SECRETARIO.—Dice el informe:

Partida 59.—«Beneficencia». Han sido aprobadas las siguientes modificaciones:

Se han elevado:
 De seis mil a diez mil pesos el ítem 31, al hospital de Limache;
 De siete mil a diez mil pesos el ítem 44, al de Melipilla;
 De doce mil a quince mil pesos el ítem 49, al de San Fernando;
 De quince mil a veinte mil pesos el ítem 53, al de Talca;
 De siete mil a diez mil pesos el ítem 59, al de Cauquenes;
 De seis mil a siete mil quinientos pesos el ítem 80, al de Valdivia;
 De cuatro mil a cinco mil pesos el ítem 83, al de Osorno;
 De veinticinco mil doscientos a treinta mil pesos el ítem 115, a la Casa de Huérfanos de Santiago;
 De seis mil a siete mil pesos el ítem 116, a la Casa de Espósitos de Talca;
 De tres mil a cuatro mil pesos el ítem 117, a la Casa de Espósitos de Chillan;
 De diez mil a doce mil pesos el ítem 118, para mantenimiento del Asilo de la Infancia de Concepcion.
 De tres a cuatro mil pesos el ítem 122, a la Junta de Beneficencia de Señoras de Copiapó;
 De mil a tres mil pesos el ítem 126, a la institucion denominada Hermanitas de los Pobres.
 Se han consignado los siguientes ítem nuevos:
 Despues del 31:
 Item ... Al de Casablanca, con cargo de rendir cuenta. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,000
 Despues del 112:
 Item .. A la Casa de Espósitos de la Providencia en Limache. Lei de presupuestos de 1900..... 5,000
 Despues del 122:
 Item .. A la casa de Belen establecida en la calle de Gálvez de Santiago, rejentada por las hermanas de la caridad. Lei de presupuestos de 1900..... 2,500
 Despues del 146:
 Item ... Para continuar los trabajos de construccion del hospital de Arauco. Lei de presupuestos de 1900..... 4,000
 " .. Para continuar los trabajos de construccion del hospital de Rengo. Lei de presupuestos de 1900..... 4,000

Item .. Para terminar la construccion del hospital de Achao. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 6,000

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Voi a formular una indicacion, señor Presidente, que confío merecerá la aceptacion del honorable señor Ministro del Interior i la de los honorables Senadores.

Uno de los establecimientos de beneficencia mas dignos de la proteccion del Estado, por los diarios i perseverantes beneficios que difunde en todos los órdenes de necesidades relijiosas i sociales, es el convento de los reverendos padres redentoristas, establecido en Santiago, San Bernardo i Cauquénos.

Sus actos de caridad son permanentes i se estienden a todos los ramos de beneficencia que en esta partida se subvencionan.

Atienden a los enfermos, suministran alimento a los mendigos i necesitados, educan a los niños, misionan en todo el pais.

Pues bien, señores Senadores, recientemente estos abnegados relijiosos recibieron de sus hermanos establecidos en otros paises, objetos para su uso personal, paño para sus vestidos, frazadas, objetos de alimento i demas útiles de uso diario e indispensable en una crecida cantidad que pudiera abastecerlos por algun largo tiempo.

Hice jestionos activas para obtener: primero que todos esos artículos fueran introducidos libre de derechos, despues para que se les devolviera la cantidad de dos mil pesos, mas o ménos, a que ellos ascendian, i, por último, para que el Ministerio del Interior decretara esa devolucion de los fondos destinados a la beneficencia, lo que no pudo verificar el Ministerio antecesor del actual, por estar agotados los fondos.

Pido, en consecuencia, que se consulte un ítem de dos mil quinientos pesos para atender a las necesidades que dejo espuestas; remito redactada la indicacion al honorable señor Secretario.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BLANCO.— Cuando se discutia esta partida en la Comision de Presupuestos no alcanzó a darse cuenta, segun entiendo, de una nota enviada por la Junta de Beneficencia de Santiago en la cual se solicitaba del Ministerio que apoyara la idea de consignar un ítem

de setenta mil pesos para continuar la construcción del edificio de la casa de talleres de la Providencia.

Como sabe el Senado, esta casa era una sección de la antigua Casa de la Providencia de Santiago; separada hace apenas tres años, i teniendo una administración dependiente de la primera en cuanto a la inversión de fondos, pero independiente en cuanto a los demás detalles del servicio, es de urgente necesidad que se concluya el edificio que comenzó a hacerse durante la administración que terminó en 1891, porque de otra manera no habrá donde albergar a los doscientos cincuenta niños que ahí están asilados.

No es posible, por otra parte, prescindir de esta indicación de la Junta de Beneficencia.

Por eso yo me atrevería a hacer indicación para que se agregara, después del ítem 146, otro en estos términos:

«Para continuar la construcción de los edificios de la Casa de Talleres de la Casa de Huérfanos de Santiago. Lei de presupuestos de 1890, setenta mil pesos.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—En la sesión del 4 de agosto de la Comisión Mista de Presupuestos se dió cuenta de una solicitud de la superiora de la congregación de la «Santa Cruz»; pero no alcanzó a tomarse en consideración esa solicitud, en la cual se pedía una subvención de siete mil pesos.

Esta congregación se dedica a la curación de enfermos pobres a domicilio; tiene casa en Santiago, Valparaíso i en Molina, i ha preparado un personal idóneo de religiosas para atender al servicio de los enfermos, servicio que hace gratuitamente.

Yo no me atrevo a pedir que se restablezca la suma de siete mil pesos que se había solicitado; pero, sí, haría indicación para que se diera a esa institución la suma de tres mil pesos. Como es atención del Estado la beneficencia pública, creo que esto contribuiría a desahogar en algo el servicio de los hospitales.

Los temporales del invierno último han destruido en parte las murallas de la casa donde vivían estas religiosas, i como la jente de los alrededores es muy pobre, como que la casa a que me refiero está fuera de Santiago, no pueden obtener de ella por vía de limosna el dinero que necesitan.

Hai muchas otras consideraciones que podrían hacerse valer en apoyo de esta solicitud; pero me parece que el hecho de haber estado antes consignada en el presupuesto una suma con este objeto i el haberse reconocido lo útil

i benéfico de este servicio, justifica la indicación que hago para que se dé a esta congregación la suma de tres mil pesos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido al palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Por encargo especial de mi distinguido colega el honorable Senador por Colchagua, me permito hacer indicación para que se aumente en diez mil pesos la cantidad consultada para el sostenimiento del hospital de San Fernando, i que se consigne la cantidad de veinticinco mil pesos para construir otra sala, que es absolutamente necesaria para el buen servicio de aquel establecimiento.

El honorable señor Vial me ha observado que con la cantidad de doce mil pesos, consultada en el presupuesto, no puede sostenerse el hospital, que necesita para ello diez mil pesos más, i que es también absolutamente necesario que se haga una nueva sala, cuyo valor sería de veinticinco mil pesos,

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comisión ha aumentado el ítem 49 para sostenimiento del hospital de San Fernando de doce a quince mil pesos.

¿Su Señoría pide que se aumente la suma consultada en el presupuesto?

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí; que se la aumente en diez mil pesos más.

El señor PRO-SECRETARIO.—¿Entonces subiría de doce a veintidos mil pesos?

El señor WALKER MARTINEZ.—Exacto. I en nombre del mismo señor Vial pido que se consulten, además, veinticinco mil pesos para la construcción de una nueva sala en el mismo hospital.

Ahora, voy a permitirme hacer, por mi parte, indicación para que se aumente en mil pesos la asignación que se da al hospital de Cañete, que es muy exigua; quedaría entonces esa subvención en cuatro mil pesos.

El señor SANTA CRUZ.—Desearía saber del señor Ministro si la Junta de Beneficencia de Santiago ha pedido alguna suma para un hospital destinado especialmente a la curación de tísicos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se ha recibido una nota en que se piden fondos para gastos de estudio; pero no tengo conocimiento de ninguna otra petición especial.

Llegado el caso, se podría pensar en destinar alguna suma al objeto indicado por Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Me encontré en la discusion de los presupuestos en la sesion en que se trató de la cuestion de fundar un asilo para tísicos; en esa discusion se habló tambien de los talleres de la Casa de la Providencia, que propiamente no son establecimientos de beneficencia, por lo que el gasto correspondiente no deberia estar en esta partida, sino que tendria mejor cabida en el presupuesto de Industria i Obras Públicas, donde se consignan los gastos que demandan los talleres especiales subvencionados por el Estado.

Resultaria, pues, un grave inconveniente si pusiéramos en esta partida la cantidad que ha indicado el honorable Senador señor Blanco Viel. Creo que lo primero es el mantenimiento de la vida de los ciudadanos, a lo cual está destinada esta partida de beneficencia i no a la instruccion en forma de talleres, lo que podria hacer creer tambien que se gasta en la beneficencia pública una cantidad que realmente no se gasta.

Por esto creo que, si hubiera de consultarse alguna suma en esta partida, deberia ser la que asignara una cantidad para un hospital de tísicos, enfermedad que está causando graves males en todos los pueblos de la República. Se podria destinar desde luego una cantidad para iniciar los fundamentos de un asilo como ése, que ha sido indicado por el Corsejo del Hijiene, reservándonos para la discusion del presupuesto de Industria i Obras Públicas el tratar lo relativo a los talleres de la Casa de la Providencia, que no son tan indispensables como ese asilo.

Me permito, pues, hacer esta modificacion a la indicacion del honorable Senador por Santiago, es decir, que se consulte en esta partida la suma de setenta mil pesos para el establecimiento de un hospital para tísicos.

El señor SANFUENTES.—En el ítem 143 de esta partida se provee a la necesidad que hace presente el honorable Senador de Bio-Bio. Ese ítem dice: «Para un hospital para tuberculosos, veinte mil pesos.»

El señor SANTA CRUZ.—Efectivamente, pero la cantidad me parece insignificante, porque apenas alcanzaria para hacer los estudios preparatorios.

El señor SANFUENTES.—Se podria acordar algo mas.

El señor SANTA CRUZ.—Eso sí.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Habiendo tenido yo injerencia en los talleres de la Casa de Huérfanos con anterioridad al honorable Senador

por Santiago, he tomado la palabra para hacer presente al honorable Senador por Bio-Bio que esa casa no es un lugar de simple instruccion sino que es un asilo. Allí es a donde van todos los niños de la Casa de Huérfanos cuando llegan a la edad de doce años i allí están asilados.

El Gobierno tomó esto en consideracion cuando propuso él mismo la creacion de ese establecimiento i acudió con los fondos necesarios.

Siendo yo administrador de la Casa de Huérfanos, que tenia ya estos talleres, el Gobierno acudió con la cantidad de ciento veinte mil pesos para construir la mitad del edificio que es el que existe actualmente inconcluso i trata de concluirse.

No es, pues, un lugar de simple instruccion, sino que es un asilo, que está mantenido con fondos de la beneficencia i en parte tambien con los fondos que los mismos muchachos forman con su trabajo, pequeños fondos por ahora, pero que con el tiempo pueden desarrollarse mucho.

Se trata, pues, de lo que acaba de decir el honorable Senador por Santiago, de que los muchachos asilados, que son doscientos cincuenta, tengan donde albergarse.

Creo que estas esplicaciones serán bastantes para que el honorable Senador busque otro arbitrio respecto del sanatorio para tísicos.

Ahora, yo me permito observar que si se trata de simples estudios, la cantidad de veinte mil pesos es demasiado crecida. Si no hai planos i presupuestos para poder llevar adelante una construccion tan importante como es un sanatorio para tuberculosos, no se cómo iríamos a votar desde luego una suma crecida para ese objeto. Una vez que existan los planos i presupuestos, se pedirán los fondos necesarios, pero ahora me parece que es anticiparse demasiado.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—En el ítem 126 se consultan dos mil pesos para la Congregacion de las Hermanitas de los Pobres. La Comision elevó a tres mil pesos este ítem, i yo voi a permitirme formular indicacion para que sea de cinco mil pesos.

Todos conocen los útiles servicios que esta institucion presta en Santiago, la cual ha conseguido ademas construir un gran edificio con fondos obtenidos de la caridad pública.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Uno de los hospitales

que mas enfermos contiene i que mayores servicios presta es el hospital de San Bernardo. El año último asistió ocho mil i tantos enfermos. Una esposicion hecha por el administrador de ese hospital al Gobierno, manifiesta la necesidad de consultar aquí un ítem de dos mil pesos para compra de medicinas, i diez mil pesos para la construccion de dos salas, que son cada dia mas indispensables. Las mismas observaciones que ha hecho valer el honorable Senador por Santiago respecto del hospital de San Fernando, se aplican en este caso.

Hago, pues, indicacion para que se consulten dos ítem con el objeto que he espresado.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me permito hacer indicacion para que el ítem 23, que asigna cuatro mil pesos al hospital de Putaendo, se eleve a seis mil pesos, i para que el ítem 25, relativo al hospital de los Andes, se eleve de nueve mil a doce mil pesos.

Estos hospitales, como es sabido, carecen en absoluto de los recursos necesarios para atender a sus necesidades. Tengo a la mano datos i documentos de las juntas de beneficencia respectivas en que me piden que haga estas indicaciones al Senado; no doi lectura a esos documentos por no molestar la atencion de los señores Senadores.

El señor **SANTA CRUZ**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **SANTA CRUZ**.—Mi indicacion estaba fundada en varios antecedentes, i me alegro de que haya llegado el honorable Senador por el Ñuble, quien podrá corroborar los datos que yo habia hecho presente.

El Gobierno se ha preocupado desde tiempo atras de la fundacion de este hospital para tísicos, i en época pasada el Congreso acordó una renta a un médico que se envió a Europa a estudiar todo lo relacionado con esta cuestion. De manera que el Gobierno debe tener ya en su poder los datos i antecedentes necesarios para emprender los trabajos.

Hai muchos casos en que han recobrado la salud los enfermos de tisis que se han sometido a este tratamiento especial. De manera que ya ha pasado la época de los estudios en esta materia i solo quedaria por hacer la eleccion de un lugar adecuado, que la ciencia indicara como mas conveniente, para el establecimiento del hospital para tísicos.

En este sentido, i siendo insuficiente la can-

tividad de veinte mil pesos consultada en el presupuesto, pido que se eleve a setenta mil pesos.

Como, por otra parte, no me han hecho fuerza las razones que se han dado para consignar aquí un ítem de setenta mil pesos para los talleres de la Providencia, que no son indispensables, negaré mi voto a ese ítem.

El señor **MIERS COX**.—El albergue es indispensable, señor Senador; no se puede echar a la calle a esos niños.

El señor **SANTA CRUZ**.—Ni tampoco dejar morir a los tísicos.

El señor **SECRETARIO**.—¿Insiste Su Señoría en su indicacion?

El señor **SANTA CRUZ**.—Sí, señor Secretario.

El señor **SECRETARIO**.—Segun la indicacion del señor Senador por Bio-Bio, modificaria la redaccion del ítem, diciendo «Para el establecimiento de un hospital para tísicos, setenta mil pesos?»

El señor **SANTA CRUZ**.—Está bien, señor.

El señor **PUGA BORNE**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **PUGA BORNE**.—Debo corroborar, por mi parte, la esposicion que ha hecho el honorable Senador por Bio-Bio.

Hace un momento he conversado con uno de los miembros de la comision nombrada por el Ministro, señor Orrego Luco, con el objeto de preparar los antecedentes para la instalacion de estos sanatorios que han de prestar salvadores servicios en favor de las víctimas de una enfermedad que hace tantos estragos.

Se mandó a Europa a uno de los miembros de esa comision a practicar estudios sobre la materia, i tiene todos los datos acumulados.

Hoi solo se necesitan fondos para hacer el dibujo de los planos, para hacer algunas escursiones a fin de comparar los distintos puntos que puedan ser mas adecuados, i hacer, por último, la designacion del local.

Aprobando la indicacion del honorable Senador por Bio-Bio, podria disponerse de los fondos durante todo el año venidero; miéntras tanto, dejando el ítem tal como está, no alcanzaria a hacerse nada, ni siquiera los cimientos del edificio.

Por esto, apoyo la indicacion del honorable Senador por Bio-Bio, porque ella me da la esperanza de que pueda realizarse la obra.

Me permito, ademas, proponer un ítem de seis mil pesos, bajo el número 147, para concluir las construccionen en el hospital de Búlnes. En este hospital se han gastado dieziocho mil pesos, i con la suma que solicito quedará habilitado para el servicio. En apoyo de esta

indicacion debo hacer presente que en todo el departamento de Búlnes no hai ningun otro establecimiento de beneficencia.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—No habria ocupado la atencion del Senado si el honorable Senador por Bio-Bio no hubiera pedido que se suprimiera esta partida relativa a la Casa de Huérfanos.

Las esplicaciones del honorable Senador por Valdivia me pareció que satisfacian las dudas del honorable Senador por Bio-Bio; pero voi a agregar dos palabras mas.

Esa casa es una seccion de la Casa de Huérfanos; pasan a ella todos los huérfanos que tienen doce años. Si no se concluye el edificio, que está a medio edificar, cuyas murallas existen en parte i en parte tambien la enmaderacion del primer piso, se destruirá el edificio, i será necesario que los niños, que han sido recojidos i mantenidos por la beneficencia pública sean arrojados a la calle cuando llegan a la edad de doce años, sin amparo, sin hogar i sin darles ninguna instruccion o enseñanza que los ponga en aptitud de ganarse la vida.

Esta es la razon por que he solicitado esta partida de setenta mil pesos. Tengo el honor de ser administrador de esa Casa, conozco sus necesidades, i puedo asegurar que si no se concluye el edificio, será necesario arrojar a la calle a los niños una vez que llegun a la edad de doce años, esponiéndolos talvez a que pasen a poblar las cárceles o los hogares del crimen.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

ANEXO

Contrato sobre colonizacion celebrado con don A. Charles Colson

Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.—Santiago, 14 de febrero de 1896.—Vista la solicitud adjunta, en uso de la facultad que me confiere el artículo 11 de la lei de 4 de agosto de 1874, decreto: Acéptase la propuesta que el señor A. Charles Colson, agente marítimo domiciliado en Burdeos (Francia), hace para introducir al pais cinco mil familias de colonos, con arreglo a las cláusulas siguientes:

1.^a El señor Colson deberá hacer llegar al

pais a las antedichas cinco mil familias en un plazo de ocho años, que se empezará a contar desde el dia en que el presente decreto sea reducido a escritura pública.

2.^a El Gobierno de Chile, por su parte, se obliga a conceder al señor Colson la propiedad de trescientas mil hectáreas de terrenos en las provincias de Cautin, o Valdivia, en las cuales deberán instalarse tres mil familias; doscientas veinticinco mil hectáreas en la provincia de Llanquihue, en las cuales se instalarán mil quinientas familias, i cien mil hectáreas en la provincia de Chiloé, en las cuales se radicarán quinientas familias.

3.^a De los antedichos terrenos se irá poniendo en posesion al señor Colson a medida de las necesidades de su empresa, en el curso de los ocho años del plazo acordado.

4.^a La mensura i eleccion de las tierras se harán por el Gobierno de Chile i el plano de ellas se entregará al señor Colson en Paris, por intermedio de la agencia jeneral de Colonizacion e inmigracion en un plazo máximo de un año. Dos años despues de la entrega de este plano, el señor Colson deberá haber introducido al pais las primeras mil familias de colonos.

5.^a Los colonos deberán reunir las condiciones de edad, moralidad, profesion i nacionalidad que hoi se exigen a los que el Gobierno contrata en Europa. A este respecto, la empresa del señor Colson será fiscalizada por la Agencia Jeneral de Colonizacion e Inmigracion en Europa i deberá aceptar las condiciones que ésta le exijiere.

6.^a Las familias que el señor Colson traiga al pais serán de oríjen europeo, dándose preferencia a las siguientes nacionalidades: escandinavos, holandeses, suizos, franceses, especialmente vascos, belgas, alemanes, especialmente del norte, ingleses i escoceses.

7.^a El señor Colson proporcionará a los colonos que contrate todas las facilidades convenientes para su buen trasporte desde el puerto de embarco hasta los terrenos de colonizacion, i les hará los anticipos necesarios para su instalacion en el predio respectivo, tomando por base para esos anticipos los que actualmente se hacen por el Gobierno de Chile.

8.^a El señor Colson se compromete a que los colonos traídos por él residan, en las hijuelas que se les asignen, por lo ménos los seis años siguientes a su llegada al pais.

9.^a Los colonos introducidos por el señor Colson gozarán en el territorio de la República de las mismas facilidades de trasporte i, en jeneral, de las mismas ventajas acordadas a las otras clases de inmigrantes o colonos.

10. Tan pronto como el desarrollo de los nuevos centros de colonizacion lo permita, el señor Colson instalará en cada uno de ellos,

con el concurso del Supremo Gobierno, una escuela i un servicio sanitario conveniente.

11. Los vapores que trasporten a Chile los colonos contratados por el señor Colson gozarán de las franquicias acordadas a las otras empresas de navegacion a vapor, con línea regular que hacen el servicio de correspondencia.

12. Si el señor Colson no cumpliera debidamente las obligaciones que contrae por el presente contrato, el Estado reivindicará los terrenos cedidos, quedando anulados los derechos de dominio adquiridos hasta ese entónces por el señor Colson. Sin embargo, a los colonos que él hubiere introducido hasta ese momento i que se encontraren explotando convenientemente sus hijuelas, se respetarán los derechos que ya hubieren adquirido i se les estenderá

directamente por el Estado título definitivo de propiedad.

13. El señor Colson se considerará domiciliado en la República i quedará sujeto a las leyes del país como si fuera chileno, para la resolución de todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente contrato.

14. El presente decreto será reducido a escritura pública en Paris por el Ajente Jeneral de Colonizacion e Inmigracion, inmediatamente despues de obtenida su aprobacion por el Congreso Nacional.

15. Si el 1.º de julio de 1896 no se hubiere perfeccionado este contrato, el señor Colson quedará en libertad de desistirse de él.

Tómese razon, rejístrese, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Adolfo Guerrero*.